

# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XX

Viernes, 4 de enero de 2002

Número 2

## Sumario

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Orden de 17 de diciembre de 2001, por la que se establece el modelo normalizado de Informe Social para su aplicación en la gestión de Ayudas Económicas Básicas.

Página 69

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### *Oposiciones y concursos*

#### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Orden de 19 de diciembre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, con carácter interino, de cinco plazas adscritas al Cuerpo Superior de Administradores (Grupo A) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, vacantes en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 81

#### *Otras Administraciones*

#### Consorcio Sanitario de Tenerife

Decreto de 16 de noviembre de 2001, de la Gerencia, por el que se hace público el acuerdo de 22 de noviembre de 2000, de adjudicación de plazas fijas vacantes en el Organismo Autónomo Administrativo "H.E.C.I.T.", correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1999.

Página 89

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Presidencia del Gobierno

Decreto 299/2001, de 7 de diciembre, del Presidente, por el que se resuelve la convocatoria de transferencias destinadas a la realización de proyectos de cooperación al desarrollo, convocadas mediante Decreto 99/2001, de 14 de mayo.

Página 92



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia  
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 8,  
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98  
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples I, planta 0  
C/ Arrieta, s/n,  
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Período anual: 78,04 euros.  
Semestre: 45,90 euros.  
Trimestre: 26,76 euros.  
Precio ejemplar: 0,78 euros.

### Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Orden de 21 de diciembre de 2001, por la que se determinan las fechas de la temporada de invierno, para el año 2002, en que podrán tener lugar las ventas en rebajas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 96

### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 29 de noviembre de 2001, por la que se hace público el resultado de la convocatoria de subvenciones genéricas para el estudio y documentación del patrimonio histórico de Canarias, en virtud de la Orden de 6 de abril de 2001 (B.O.C. nº 51, de 25.4.01). Página 97

Orden de 29 de noviembre de 2001, por la que se hace público el resultado de la convocatoria de subvenciones genéricas para el mantenimiento de Asociaciones, Fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro, dedicadas a la conservación, defensa y divulgación del patrimonio histórico de Canarias, en virtud de la Orden de 6 de abril de 2001 (B.O.C. nº 51, de 25.4.01). Página 98

Secretaría General Técnica.- Resolución de 12 de diciembre de 2001, por la que se anuncia la concesión de ayudas específicas a alumnos de Formación Profesional Reglada por la realización de Prácticas Formativas en Alternancia en empresas y entidades colaboradoras. Página 99

## IV. ANUNCIOS

### *Anuncios de contratación*

#### Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio de 27 de noviembre de 2001, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios de diversos concursos, procedimiento abierto y negociado, celebrados en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Página 99

### *Otras Administraciones*

#### Universidad de La Laguna

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de diciembre de 2001, relativa a la adjudicación del suministro e instalación de tres grupos electrógenos, con destino a la Biblioteca General, Facultad de Derecho, Centro Superior de Ciencias Políticas, Instituto Universitario de Biología y Centro Superior de Náutica de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 115-16/01-C. Página 101

### *Otros anuncios*

#### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 20 de noviembre de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Estación Transformadora, sita en Rambla de Los Menceyes, término municipal de Candelaria (Tenerife).- Expte. nº SE-2001/184. Página 102

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 19 de diciembre de 2001, relativo a notificación de Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación, por la que se inicia expediente sancionador contra Francisco Pérez e Hijos, S.A., por presunta infracción a la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales. Página 102

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 20 de diciembre de 2001, relativo a notificación de Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación, por la que se inicia expediente sancionador contra D. Juan Melchor García por presunta infracción a la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales. Página 104

**Consejería de Economía, Hacienda y Comercio**

Dirección General de Comercio.- Anuncio de 6 de noviembre de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº TFLIC. 49/2001, de solicitud de licencia comercial específica, para la ampliación de un gran establecimiento comercial, supermercado, a nombre de la entidad Mercadona, S.A., en el término municipal de Puerto de la Cruz (Tenerife).	Página	105
Dirección General de Comercio.- Anuncio de 16 de noviembre de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº L.C.E. 9/2001-LP, de solicitud de licencia comercial específica para la implantación de un gran establecimiento comercial, supermercado, en Avenida Gáldar y calle Inferior, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria), a instancia de la entidad mercantil Mercadona, S.A.	Página	105
Dirección General de Comercio.- Anuncio de 16 de noviembre de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº L.C.E. 10/2001-LP, de solicitud de licencia comercial específica para la implantación de un gran establecimiento comercial, supermercado, en Urbanización Industrial Díaz Casanova, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, a instancia de la entidad mercantil Mercadona, S.A.	Página	106
Dirección General de Comercio.- Anuncio de 16 de noviembre de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº L.C.E. 11/2001-LP, de solicitud de licencia comercial específica para la implantación de un gran establecimiento comercial, supermercado, en calles 6, 7, 8 y 10, término municipal de Telde (Gran Canaria), a instancia de la entidad mercantil Mercadona, S.A.	Página	106
Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 11 de diciembre de 2001, relativo a notificación de liquidaciones.	Página	106
Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 12 de diciembre de 2001, relativo a notificación de providencias de apremio.	Página	110
Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 17 de diciembre de 2001, relativo a notificación de providencias de apremio.	Página	115
Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 17 de diciembre de 2001, relativo a notificación de liquidaciones.	Página	117

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Dirección General de Viviendas.- Anuncio de 11 de diciembre de 2001, por el que se hace pública la aceptación por diversos Ayuntamientos de la delegación del control de las condiciones de habitabilidad de las viviendas y de la gestión de la tasa por expedición de la cédula de habitabilidad.	Página	122
---	--------	-----

**Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente**

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de noviembre de 2001, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Ángel Martel Martel de la Resolución recaída en el expediente de referencia I.U. 5/2000.	Página	122
Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de noviembre de 2001, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José Manuel González Navarro de la Resolución recaída en el expediente de referencia I.U. 346/2000.	Página	122
Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de noviembre de 2001, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. María del Carmen Araña Martel de la Resolución recaída en el expediente de referencia I.U. 795/2000.	Página	124

**Consejería de Sanidad y Consumo**

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de noviembre de 2001, relativa a notificación de la Resolución de 24 de julio de 2001, del Director, por la que se pone fin al procedimiento de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia de D. Francisco J. Rodríguez Aliaga. Página 125

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de diciembre de 2001, que dispone la publicación del documento de adhesión de la organización sindical U.G.T. al Acuerdo entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, celebrado en el marco de la Mesa Sectorial de sanidad, sobre diversos aspectos en materia de atención continuada, incentivación y condiciones de trabajo del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, para la mejora de la calidad en la prestación de tales servicios. Página 125

**Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 28 de noviembre de 2001, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Asocia. Empres. Taxistas de Telde, en ignorado domicilio.- Expte. nº 1.126/93. Página 126

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 28 de noviembre de 2001, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Rosa Pérez Domínguez, en ignorado domicilio.- Expte. nº 12.135/96. Página 127

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 28 de noviembre de 2001, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Francisco Baldyga Sierra, en ignorado domicilio.- Expte. nº 14.457/96. Página 128

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 28 de noviembre de 2001, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Métodos Tecnológicos del Agua, S.A., en ignorado domicilio.- Expte. nº 5.353/98. Página 129

**Administración Local****Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio de 11 de octubre de 2001, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la restauración de edificación rural, situada en el lugar conocido como Huerta Machado, en Tindaya, término municipal de La Oliva, solicitada por Dña. María Encarnación González Arroyo. Página 130

Anuncio de 11 de octubre de 2001, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la restauración de una edificación rural de 72,02 m<sup>2</sup> de superficie total construida, situada en Tindaya, término municipal de La Oliva, solicitada por Dña. María Encarnación González Arroyo. Página 130

**Cabildo Insular de Tenerife**

Anuncio de 10 de diciembre de 2001, relativo a notificación del Decreto que resuelve el recurso de alzada planteado en el expediente sancionador nº TF-40498-O-00 en materia de transportes. Página 130

Anuncio de 10 de diciembre de 2001, relativo a notificación a D. Gary William Salmon de la Resolución de 21 de mayo de 2001, recaída en el expediente AC245/01 de calificación. Página 133

Anuncio de 10 de diciembre de 2001, relativo a notificación a D. Antonio Soto López de la Resolución de 2 de julio de 2001, recaída en el expediente AC300/01 de calificación. Página 134

Anuncio de 10 de diciembre de 2001, relativo a notificación a Quimigama, S.L. de la Resolución de 31 de julio de 2001, recaída en el expediente AC 346/01 de calificación.	Página 135
Anuncio de 10 de diciembre de 2001, relativo a notificación a TRU-I-TA, S.L. de la Resolución de 27 de agosto de 2001, recaída en el expediente AC463/01 de calificación.	Página 135
Anuncio de 10 de diciembre de 2001, relativo a notificación a D. José Patricio Gutiérrez Rojas de la Resolución de 27 de agosto de 2001, recaída en el expediente AC472/01 de calificación.	Página 136

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**11** *ORDEN de 17 de diciembre de 2001, por la que se establece el modelo normalizado de Informe Social para su aplicación en la gestión de Ayudas Económicas Básicas.*

El Decreto 13/1998, de 5 de febrero, por el que se regulan las Ayudas Económicas Básicas, establece la concesión de ayudas económicas que permite a quienes carecen de medios de subsistencia, atender las necesidades básicas de la vida y, en los casos en los que resulte posible, integrarse en la vida laboral.

El artículo 12 del citado Decreto determina que la Consejería competente en materia de asuntos sociales elaborará un modelo normalizado de Informe Social, previa consulta con los sectores profesionales, a los efectos de homogeneizar su contenido y obtener información para trabajos de formación.

En cumplimiento de lo preceptuado, la Orden Departamental de 1 de junio de 2000, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma nº 75, de 19 de junio, estableció el modelo normalizado de Informe Social para su aplicación en la gestión de Ayudas Económicas Básicas.

La utilización de dicho modelo normalizado y el transcurso del tiempo desde el momento de su imposición, han venido a destacar la conveniencia de su modificación a fin de conseguir un modelo que plasme de forma más adecuada la situación del solicitante y la de su unidad familiar a efectos de la pertinente integración social.

Visto lo que antecede y de acuerdo con lo que establece el artículo 12 del Decreto 13/1998, se ha ela-

borado, previa consulta con los sectores profesionales, un nuevo modelo de Informe Social.

En su virtud, en uso de las facultades establecidas en el artículo 32.c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales,

#### DISPONGO:

**Artículo único.-** El Informe Social que se deberá utilizar en la gestión de las Ayudas Económicas Básicas reguladas en el Decreto 13/1998, de 5 de febrero, se corresponderá con el modelo normalizado que figura en el anexo a la presente Orden.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

*Única.* - Queda derogada la Orden de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de 1 de junio de 2000, por la que se establece el modelo normalizado de Informe Social para su aplicación en la gestión de Ayudas Económicas Básicas (B.O.C. nº 75, de 19.6.00).

#### DISPOSICIÓN FINAL

*Única.* - Entrada en vigor.

La utilización del modelo de Informe Social será obligatoria a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de diciembre de 2001.

EL CONSEJERO DE EMPLEO  
Y ASUNTOS SOCIALES,  
Marcial Morales Martín.

ANEXO

**INFORME SOCIAL****Realizado por el/la Trabajador/a Social :****que presta servicios en el Ayuntamiento de :****en relación con la solicitud de Ayuda Económica Básica de :****D./Dña .****Fecha de realización del informe****¿Ha sido receptor de Ayuda Económica Básica con anterioridad?** SI (póngase una X donde proceda) NO**¿Se ha realizado visita al domicilio?** SI (póngase una X donde proceda) NO

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (a.1)**

*D.N.I. - Pasaporte* \_\_\_\_\_ *Nombre* \_\_\_\_\_  
*Apellidos* \_\_\_\_\_  
*Fecha de nacimiento* \_\_\_\_\_ *Edad* \_\_\_\_ *Sexo: Hombre - Mujer* (táchese lo que no proceda)  
*Nacionalidad* \_\_\_\_\_ *Lugar de Nacimiento* \_\_\_\_\_  
*Profesión* \_\_\_\_\_  
*Número de afiliación a la Seguridad Social* \_\_\_\_\_  
*Dirección* \_\_\_\_\_ *Teléfono* \_\_\_\_\_  
*Barrio/Distrito* \_\_\_\_\_ *Código Postal* \_\_\_\_\_  
*Municipio* \_\_\_\_\_  
*Isla* \_\_\_\_\_ *Provincia* \_\_\_\_\_  
*Número de miembros en la Unidad Familiar* \_\_\_\_\_















**D. Acciones para fomentar la motivación laboral:**

Denominación de la acción		Horas semanales	Recursos a emplear
	Solicitante		

**E. Actividades sociales o comunitarias:**

Denominación de la acción		Horas semanales	Recursos a emplear
	Solicitante		

**Nº total de horas dedicadas a las medidas propuestas:****Observaciones:**

<b>Firma</b>	<b>Fecha y Firma</b>	<b>Conforme</b>
<b>Usuario</b>	<b>Nº Colegiado y Cuño Institución</b>	<b>Alcalde/Concejal Delegado</b>

**SEGUIMIENTO****VARIACIONES SOCIOFAMILIARES (a.15)**

Ha asistido a medidas de Integración

SI

NO

*Motivos de no asistencia**ASISTE CON REGULARIDAD A LOS PROGRAMAS PROPUESTOS:**NIVEL DE APROVECHAMIENTO**NIVEL DE MOTIVACIÓN**CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ACORDADOS Y ACCIONES VOLUNTARIAS DE FORMACIÓN**EVOLUCIÓN FAVORABLE**EVOLUCIÓN DESFAVORABLE**VALORACIÓN Y PROPUESTA**PROCEDENCIA DE LA PRORROGA DE LA AYUDA :**PROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN, RENUNCIA, EXTINCIÓN DE LA AYUDA : motivos.**Fecha y firma**Nº colegiado y cuño institución*

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL***Oposiciones y concursos***Consejería de Presidencia  
e Innovación Tecnológica**

**12** *ORDEN de 19 de diciembre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, con carácter interino, de cinco plazas adscritas al Cuerpo Superior de Administradores (Grupo A) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, vacantes en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.*

Siendo preciso cubrir con carácter interino cinco plazas adscritas al Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales (Grupo A) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, vacantes en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y existiendo razones para su urgente provisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y en el Decreto 131/1985, de 26 de abril, por el que se regula la selección y nombramiento de funcionarios interinos.

Vistos los informes de las Direcciones Generales de la Función Pública, del Servicio Jurídico y de Planificación y Presupuesto, sobre la adecuada cobertura presupuestaria de las plazas convocadas.

En el ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 6.2.i) de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, y 7.i) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

**R E S U E L V O:**

Primero.- Convocar pruebas selectivas para la provisión, con carácter interino, de cinco plazas adscritas al Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales (Grupo A), vacantes en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, relacionadas en la base primera de las que regirán dicho proceso selectivo.

Segundo.- Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se delega la competencia para dictar la Resolución

de admitidos y excluidos a la que se refiere la presente convocatoria en la Dirección General de la Función Pública.

Tercero.- Las citadas pruebas selectivas se regirán por las siguientes

**BASES**

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con carácter interino, por el sistema de oposición, de las plazas adscritas al Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales (Grupo A) relacionadas a continuación:

Nº R.P.T.: 130201003.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico.  
NIVEL: 24.  
C. ESPECÍFICO: 50.  
LOC. TERRITORIAL: 7,60.

Nº R.P.T.: 130801004.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico.  
NIVEL: 24.  
C. ESPECÍFICO: 50.  
LOC. TERRITORIAL: 7,60.

Nº R.P.T.: 130802002.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico.  
NIVEL: 24.  
C. ESPECÍFICO: 50.  
LOC. TERRITORIAL: 7,60.

Nº R.P.T.: 130903007.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico.  
NIVEL: 24.  
C. ESPECÍFICO: 50.  
LOC. TERRITORIAL: 3,43.

Nº R.P.T.: 130903008.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico.  
NIVEL: 24.  
C. ESPECÍFICO: 50.  
LOC. TERRITORIAL: 3,43.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino.

Tercera.- Aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial.

3.1. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

3.2. Dichos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud certificación emitida por los equipos multidisciplinares a que se refiere el artº. 6.6 de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, acreditativa de que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran. En dicho documento deberá especificarse, en su caso, el tipo de adaptación funcional necesaria para la correcta realización de las pruebas y para la posterior realización del trabajo. Cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización. De no ser posible la presentación de dicha certifi-

cación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado.

3.3. Además tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de minusvalía padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, tal como previenen los artículos 1.2 y 5.2 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral. De otra parte, tal como previene el artículo 5.3 del mencionado Decreto 43/1998, cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización. Tales extremos tendrán que ser acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional previsto en el citado Decreto 43/1998, en la que asimismo deberá constar que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado. En este caso los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base quinta.

Cuarta.- Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán dirigir su solicitud a la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica en instancia según modelo que se acompaña como anexo I a la presente convocatoria, que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de la Dirección General de la Función Pública, instaladas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Residencial Anaga, en Santa Cruz de Tenerife, y en las Oficinas Centrales de Información y Registro dependientes de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sitas en los Edificios Administrativos de Usos Múltiples, ubicados en la Plaza de los Derechos Humanos, s/n (I), Las Palmas de Gran Canaria, y en la calle José Manuel Guimerá, 8 (II), Santa Cruz de Tenerife. Asimismo podrá presentarse la solicitud a través de fotocopia por duplicado del citado modelo que fi-

gura como anexo I. La solicitud de admisión a la oposición podrá ser presentada en dichas Oficinas. Igualmente podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada, y en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4.2. El plazo de presentación de instancias será de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

4.3. A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se acompañará inexcusablemente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, cuyo importe se encuentra señalado en el apartado siguiente de esta base, y su abono se efectuará mediante el impreso "documento de ingreso" que se facilitará en las oficinas mencionadas en el apartado 4.1 anterior, así como en las Tesorerías Insulares de Fuerteventura, Lanzarote o La Palma o en las Administraciones Tributarias Insulares de El Hierro o La Gomera.

4.4. El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria es de dos mil novecientas setenta y seis (2.976) pesetas (17,89 euros) según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, actualizado conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2001, y su ingreso podrá efectuarse en cualquier Banco o Caja de Ahorros que tenga la calificación de Entidad Colaboradora, mediante el impreso "documento de ingreso". En las solicitudes presentadas fuera del ámbito de esta Comunidad Autónoma se podrá satisfacer la tasa mediante giro postal o telegráfico a favor de la Dirección General de la Función Pública, acompañando el resguardo del citado giro a la instancia.

4.5. A la solicitud "Ejemplar para la Administración", se acompañará una fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad.

#### Quinta.- Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias, se indicará el plazo de subsanación de defectos que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. Asimismo, dicha Resolución indicará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

5.2. Los aspirantes que dentro del plazo de subsanación de defectos no aleguen la omisión y justifiquen su derecho a ser incluidos serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

#### Sexta.- Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador se compone de cinco miembros, designados de la siguiente forma:

Presidente titular: D. José Tomás San Segundo Cerviá, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

Suplente: D. Lucio Crisóstomo Medina, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

Vocal 1º titular: D. Manuel Aznar Vallejo, Secretario General del Parlamento de Canarias.

Suplente: D. Valentín Perera Rodríguez, funcionario del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Letrados.

Vocal 2º titular: D. Enrique Polo López, funcionario del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Letrados.

Suplente: Dña. Begoña Ibarra García, funcionaria del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Letrados.

Vocal 3º titular: D. Tomás Vega Granero, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

Suplente: Dña. Dulce Vilches Morales, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

Secretario titular: Dña. Ana Isabel Barrera Cabrera, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

Suplente: D. Francisco Baquero Pérez, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

6.2. El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y el Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.3. Los miembros del Tribunal y, en su caso, el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación al servicio y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría primera (Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio, B.O.C. nº 137, de 22.10.97), con un número máximo de diez asistencias por cada miembro del Tribunal.

A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de cada una de las sesiones y de las personas asistentes a las mismas.

6.4. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, debiendo notificar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias a la Directora General de la Función Pública.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando, a su juicio, concurren en los mismos las circunstancias previstas en este apartado.

6.5. Previa convocatoria del Presidente designado, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de la realización del primer ejercicio, y en dicha sesión acordará las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.6. La Dirección General de la Función Pública, a propuesta del Tribunal Calificador, podrá nombrar funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas.

La relación del personal colaborador se expondrá, en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración de los ejercicios, antes del inicio de los mismos.

6.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, a menos que acuerde su lectura pública.

6.8. Tendrán representación ante el Tribunal las Centrales Sindicales de mayor implantación y representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal funcionario. Los representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión que afecte al procedimiento de selección.

#### Séptima.- Sistema selectivo.

7.1. La selección se realizará por el sistema de oposición, que se compone de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios.

7.2. Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario tipo test, con veinte preguntas y tres respuestas, de las que sólo una de ellas será correcta, que versará sobre las materias comprendidas en la parte

general del temario que se adjunta como anexo II a la presente Orden. Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de treinta minutos, y cada respuesta correcta se puntuará con 0,50 puntos, eliminándose una de las correctas por cada dos respuestas incorrectas.

7.3. Segundo ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de una hora, un tema extraído sobre las materias comprendidas en la parte específica del temario que se adjunta como anexo II a la presente Orden, que se escogerá por el Tribunal al azar antes del comienzo del ejercicio.

7.4. Tercer ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de una hora, un supuesto práctico, de entre los dos que indique el Tribunal, que deberán estar relacionados con materias comprendidas en la parte específica del temario que se contiene en el anexo II.

7.5. El Tribunal podrá acordar la lectura pública de los ejercicios segundo y tercero, pudiendo solicitar a los aspirantes aclaraciones sobre alguno de los aspectos de los temas desarrollados. La comunicación de esta resolución, así como el lugar, día y hora de su celebración, se formularán de viva voz al inicio del ejercicio y además mediante anuncio que se publicará en el centro donde tenga lugar éste, quedando eliminados los aspirantes que no concurran al acto de lectura.

7.6. Los ejercicios serán puntuados de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de cinco (5) puntos para superar cada uno de ellos.

7.7. Las puntuaciones otorgadas a los aspirantes en cada uno de los ejercicios se harán públicas mediante certificación expedida al efecto por el Secretario del Tribunal, con el visto bueno del Presidente, que será expuesta en el local donde se haya celebrado el correspondiente ejercicio.

#### Octava.- Calificaciones.

8.1. La calificación del segundo y tercer ejercicios deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones

otorgadas por el Tribunal en cada prueba y las totales deberán reflejarse en las correspondientes actas.

8.2. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios que la configuran.

#### Novena.- Desarrollo de la oposición.

9.1. El primer ejercicio se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados en la Resolución prevista en la base quinta.

9.2. La convocatoria para los ejercicios siguientes se efectuará por el Tribunal mediante Resolución de su Presidente que se expondrá al público en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, en las Oficinas Centrales de Información y Registro y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

9.3. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

9.4. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquel cuyo primer apellido comience por la letra Ñ, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de marzo de 2001 (B.O.E. de 16 de marzo de 2001).

9.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarlo.

9.6. Los aspirantes deberán concurrir a los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del Tribunal. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

9.7. Corresponde al Tribunal velar por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y la

consideración y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases, supliéndolas en todo lo no previsto en las mismas.

Décima.- Lista de aprobados y propuesta de nombramiento.

10.1. Efectuada la valoración, el Tribunal expondrá, debidamente certificada por el Secretario con el visto bueno del Presidente del Tribunal, en los locales donde se haya celebrado el tercer ejercicio, en la Dirección General de la Función Pública y en las Oficinas Centrales de Información y Registro, una lista con la puntuación otorgada a los aspirantes en los tres ejercicios de la oposición y la suma de ambas, que determinará el orden final de los aspirantes. Visto el resultado final, el Tribunal Calificador declarará seleccionado por orden de puntuación a un número de aspirantes que como máximo será el de plazas convocadas, el cual integrará la propuesta de nombramiento. Cualquier resolución que contravenga lo dispuesto en esta base será nula de pleno derecho.

10.2. La propuesta de nombramiento, junto con las actas del Tribunal y demás documentación del proceso selectivo, serán elevadas a esta Consejería, a través de la Dirección General de la Función Pública.

Undécima.- Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de diez (10) días desde que se haga pública la relación a la que se refiere la base décima, mediante la correspondiente instancia, la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido para participar en el procedimiento selectivo o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 2.1, apartado d), de la presente convocatoria.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Duodécima.- Nombramiento y toma de posesión.

Los aspirantes seleccionados que hubieran presentado en tiempo y forma la documentación exigida en la base anterior y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios interinos del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales (Grupo A) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la citada publicación. Decaerá en su derecho quien no tomara posesión en dicho plazo.

Dichos funcionarios cesarán en todo caso cuando los puestos de trabajo que desempeñen sean provistos con funcionarios de carrera por procedimiento legal, por supresión del puesto y por las demás causas previstas en la Ley.


Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que tenga lugar su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

## ANEXO I

 <b>GOBIERNO DE CANARIAS</b> DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA		Sello del Registro de Entrada	
1. CUERPO O ESCALA A QUE ASPIRA Y PROVINCIA DE EXAMEN			
1.1 Cuerpo o Escala		1.2 Provincia de examen	1.3 Reservado Administración
2. CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO			
2.1 DATOS DE LA CONVOCATORIA		2.2 ACCESO: TURNOS (señale con X)	
Fecha de la Orden		Fecha B. O. Canarias	
Libre		Promoción interna	
Otros			
Día		Mes	
Año		Año	
Mínusv.			
3. DATOS PERSONALES			
3.1 Primer apellido		3.2 Segundo apellido	3.3 Nombre
3.4 DNI	3.5 Fecha nacimiento	3.6 Teléfono	3.7 Domicilio: calle o plaza y núm.
3.8 Localidad (con indicativo postal)		3.9 Provincia	
4. FORMACION			
4.1 Titulación		4.2 Centro de expedición	
5. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA			
5.1 Cuerpo o escala a que pertenece		5.2 N° de Registro de Personal	5.3 Fecha de ingreso
6. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO INTERINO O CONTRATADO ADMVO. DE COLABORACION TEMPORAL			
6.1 Cuerpo o escala	6.2 N° Registro Personal	6.3 Fecha alta	6.4 Fecha baja
6.5 Tiempo de servicios		6.6 Reservado	
Años	Meses		
7.1 Otras titulaciones		7.2	7.3
8. Minusválidos: Incapacidad de que están afectados y posibles adaptaciones de tiempo y medios:			<b>EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION 1</b>
<p><i>El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.</i></p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de ..... (Firma)</p>			
Excmo. Sr. CONSEJERO DE			

## ANEXO II

## TEMARIO

## PARTE GENERAL

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Características generales. Valor normativo de la Constitución.

2. Principios fundamentales de la Constitución. La soberanía nacional. La división de poderes. La representación política. La participación política.

3. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

4. El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza. Instituciones de la Comunidad Autónoma. El Gobierno y su organización.

5. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Procedimiento Administrativo: concepto y clases. Las fases del Procedimiento Administrativo.

6. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos: de oficio, anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación.

7. Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El expediente de contratación, los procedimientos, formas de adjudicación. Los distintos tipos de contratos administrativos. La revisión de precios. La extinción de los contratos.

8. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: sus clases. Personal funcionario: selección, provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa, adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios: clases y efectos de cada una de ellas.

9. La Función Pública: dependencia orgánica, órganos superiores de la Función Pública. La organización de la Función Pública de las Comunidades Autónomas. La Función Pública Canaria: órganos superiores.

10. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Estructura. Funciones. Relaciones con

otros Departamentos, Administraciones e interlocutores sociales.

## PARTE ESPECÍFICA

11. Canarias en la Unión Europea. El Tratado de Adhesión de España. El Protocolo II. El Reglamento (CEE) nº 1911/91 y el Programa POSEICAN. Reglamentos de desarrollo del POSEICAN.

12. Régimen Específico de Abastecimiento. Orígenes y evolución. Desarrollo en Canarias. Mecanismos y formalismos.

13. La Política Agraria Común (PAC): principios, objetivos e instrumentos. La política de precios y mercados: las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM).

14. Política Regional Comunitaria. Instrumentos de política regional: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER); Fondo Social Europeo (FSE); el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP); Fondo Europeo de Garantía Agraria (FEOGA). Otros instrumentos: Fondos de Cohesión; Instrumento Estructural de Preadhesión (IEPA); Banco Europeo de Inversiones (BEI).

15. Proyección internacional de la PAC. El GATT: origen, evolución y rondas de negociación. La OMC: importancia actual para la agricultura mundial. La globalización del comercio agroalimentario.

16. Política agraria y conservación de la naturaleza. Consideraciones económicas y ecológicas. La política medioambiental de la Unión Europea.

17. Política pesquera comunitaria. Evolución. La Europa azul. Los acuerdos internacionales. Los organismos multilaterales en pesca.

18. Política de recursos pesqueros. Política de estructuras pesqueras. Políticas de mercados de productos de pesca. Financiación. El FROM.

19. La incidencia de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias en el ámbito agrario.

20. La actividad de fomento agrario: instrumentos jurídicos y principios generales.

21. El régimen sancionador. Normativa de aplicación. Procedimiento. La inspección agraria y pesquera.

*Otras Administraciones***Consortio Sanitario de Tenerife**

**13** *DECRETO de 16 de noviembre de 2001, de la Gerencia, por el que se hace público el acuerdo de 22 de noviembre de 2000, de adjudicación de plazas fijas vacantes en el Organismo Autónomo Administrativo "H.E.C.I.T.", correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1999.*

Vista la certificación de fecha 17 de septiembre de 2001, expedida por la Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, con el visto bueno de la Presidencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, en relación con el acuerdo adoptado en el Consejo de Administración celebrado en sesión ordinaria el día 22 de noviembre de 2000, referente a adjudicación de plazas fijas vacantes en el Organismo Autónomo Administrativo "H.E.C.I.T.", correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1999,

**R E S U E L V E:**

Hacer público el acuerdo del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Administrativo "H.E.C.I.T.", en sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2000, de adjudicación de plazas fijas vacantes en el Organismo Autónomo Administrativo "H.E.C.I.T.", correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1999, que se relacionan a continuación, a los efectos de lo preceptuado en la base XI, 11.2, de las bases genéricas para la provisión de plazas vacantes de carácter indefinido, publicadas en el Boletín Oficial de Canarias nº 135, de 26 de octubre de 1998:

ORGANISMO AUTÓNOMO  
ADMINISTRATIVO "H.E.C.I.T."

**ÁREA MÉDICA**

1.- 2 PLAZAS DE FACULTATIVO ADJUNTO DE INMUNOLOGÍA.

Turno de libre acceso

- Dña. Aurora Jurado Roger.
- Dña. María José Herrero Mata.

2.- 2 PLAZAS DE MÉDICO ADJUNTO DE MEDICINA INTERNA, GERIATRÍA O MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA.

Turno de libre acceso

- D. Miguel Ángel Rodríguez Muñoz.

- D. Antonio Casa Vara.

3.- 2 PLAZAS DE MÉDICO ADJUNTO DE OFTALMOLOGÍA.

Turno de libre acceso

- Dña. Alicia Pareja Ríos.
- D. Luis M. Cordovés Dorta.

4.- 1 PLAZA DE FACULTATIVO ADJUNTO DE CITOGÉNICA.

Turno de libre acceso

- D. Juan Cruz Cigudosa García.

5.- 1 PLAZA DE MÉDICO ADJUNTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA.

Turno de libre acceso

- D. Cipriano Manzano Sanz.

6.- 1 PLAZA DE MÉDICO ADJUNTO DE CARDIOLOGÍA (CUIDADOS INTENSIVOS CARDIOLÓGICOS).

Turno de libre acceso

- D. Alberto Domínguez Rodríguez.

7.- 1 PLAZA DE MÉDICO ADJUNTO DE ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN.

Turno de libre acceso

- Dña. Águeda Caballero Figueroa.

8.- 1 PLAZA DE MÉDICO ADJUNTO DE PSIQUIATRÍA (ENLACE-INTERCONSULTA).

Turno de libre acceso

- Dña. María del Rosario Cejas Méndez.

9.- 2 PLAZAS DE MÉDICO ADJUNTO DE ANESTESIOLOGÍA.

Turno de libre acceso

- Dña. María del Mar Rodríguez González.
- Dña. Gundela Ferrer Meyer.

10.- 1 PLAZA DE MÉDICO ADJUNTO DE URGENCIAS.

Turno de libre acceso

- D. Salvador C. Núñez Díaz.

11.- 1 PLAZA DE MÉDICO ADJUNTO DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA (UNIDAD DE REPRODUCCIÓN HUMANA).

Turno de libre acceso

- Dña. María Neuda Marques de Oliveira.

12.- 1 PLAZA DE MÉDICO ADJUNTO DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA.

Turno de libre acceso

- D. Bernardo J. González González.

13.- 2 PLAZAS DE MÉDICO ADJUNTO DE NEUMOLOGÍA.

Turno de libre acceso

- D. José Antonio Gullón Blanco.  
- D. Agustín Medina Gonzálvez.

14.- 1 PLAZA DE MÉDICO ADJUNTO DE CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO.

Turno de libre acceso

- D. Alberto Bravo Gutiérrez.

15.- 1 PLAZA DE MÉDICO ADJUNTO DE FARMACOLOGÍA CLÍNICA.

Turno de libre acceso

- D. Eugenio Gómez Ontañón.

16.- 1 PLAZA DE MÉDICO ADJUNTO DE NEUROCIRUGÍA.

Turno de libre acceso

- D. Luis Ricardo Prat Acín.

17.- 1 PLAZA DE MÉDICO ADJUNTO DE CARDIOLOGÍA (ECOCARDIOGRAFÍA).

Turno de libre acceso

- D. Antonio Barragán Acea.

18.- 1 PLAZA DE MÉDICO ADJUNTO DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL.

Turno de libre acceso

- D. Modesto V. Álvarez Flórez.

19.- 1 PLAZA DE MÉDICO ADJUNTO DE RADIO-DIAGNÓSTICO O ELECTORRADIOLOGÍA (NEURORADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA).

Turno de libre acceso

- D. Edmundo Prada Martínez.

20.- 1 PLAZA DE MÉDICO ADJUNTO DE RADIO-DIAGNÓSTICO (ULTRASONOGRAFÍA DIAGNÓSTICA E INTERVENCIONISTA).

Turno de libre acceso

- D. Rafael Sabatel Hernández.

21.- 2 PLAZAS DE MÉDICO ADJUNTO (UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN CLÍNICA).

Turno de libre acceso

- Dña. María Begoña Bellas Beceiro.  
- Dña. Coromoto Rodríguez del Rosario.

22.- 1 PLAZA DE FACULTATIVO ADJUNTO DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA.

Turno de libre acceso

- Dña. María Lecuona Fernández.

23.- 1 PLAZA DE FACULTATIVO ADJUNTO DE ANÁLISIS CLÍNICOS O BIOQUÍMICA CLÍNICA.

Turno de libre acceso

- Dña. Felicitas Díaz Flores Estévez.

24.- 3 PLAZAS DE MÉDICO ADJUNTO DE PEDIATRÍA (U.V.I.-PEDIÁTRICA).

Turno de libre acceso

- D. Pedro Amadeo Fuster Jorge.

- D. Ángel A. Hernández Borges.
- Dña. María Nieves González Bravo.

25.- 1 PLAZA DE MÉDICO ADJUNTO DE PEDIATRÍA (NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA).

Turno de libre acceso

- Dña. María del Valle Velasco González.

26.- 1 PLAZA DE MÉDICO ADJUNTO DE PSIQUIATRÍA (ANOREXIA Y BULIMIA).

Turno de libre acceso

- D. Adelto González Gmelch.

27.- 1 PLAZA DE PSICÓLOGO CLÍNICO.

Turno de libre acceso

- Dña. Silvia A. Tejera Álvarez.

28.- 1 PLAZA DE MÉDICO ADJUNTO DE TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA.

Turno de libre acceso

- D. Manuel González Gaitano.

29.- 2 PLAZAS DE MÉDICO ADJUNTO DE MEDICINA INTENSIVA.

Turno de libre acceso

- D. Cayetano Naranjo Jarrillo.
- D. Leonardo Lorente Ramos.

30.- 1 PLAZA DE MÉDICO ADJUNTO DE NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA.

Turno de libre acceso

- D. Juan José Guzmán Álvarez.

31.- 1 PLAZA DE MÉDICO ADJUNTO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA.

Turno de libre acceso

- D. Francisco Redondo Ventura.

#### ÁREA ADMINISTRATIVA

1.- 1 PLAZA DE TÉCNICO ADMINISTRACIÓN TITULADO SUPERIOR (LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES/DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL H.U.C.).

Turno de libre acceso

- Dña. Ana María Gómez Espejo.

2.- 3 PLAZAS DE TÉCNICO ADMINISTRACIÓN TITULADO SUPERIOR (LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES).

Turno de promoción interna

- Dña. Ana Rosa Rodríguez Rodríguez.

Turno de libre acceso

- D. Pedro Miguel González Castro.
- Dña. María Eugenia García Hernández.

3.- 1 PLAZA DE TÉCNICO ADMINISTRACIÓN TITULADO SUPERIOR (LICENCIADO O INGENIERO SUPERIOR EN INFORMÁTICA O TELECOMUNICACIONES).

Turno de libre acceso

- D. Juan Carlos Acosta Acosta.

4.- 1 PLAZA DE TÉCNICO ADMINISTRACIÓN TITULADO SUPERIOR (LICENCIADO UNIVERSITARIO).

Turno de libre acceso

- D. José Luis Gutiérrez Jaimez.

5.- 1 PLAZA DE TÉCNICO ADMINISTRACIÓN TITULADO SUPERIOR (LICENCIADO EN DERECHO).

Turno de promoción interna

- Dña. María Victoria Ferrera Arteaga.

Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, la Secretaría del Consejo de Administración del Consorcio Sanitario de Tenerife, la Dirección de Recursos Humanos del Consorcio Sanitario de Tenerife, la Dirección Administrativa del Consorcio Sanitario de Tenerife y la Dirección de Enfermería del Consorcio Sanitario de Tenerife.

La Laguna, a 16 de noviembre de 2001.- La Gerente, Encarnación Campelo Barcia.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Presidencia del Gobierno

**14** *DECRETO 299/2001, de 7 de diciembre, del Presidente, por el que se resuelve la convocatoria de transferencias destinadas a la realización de proyectos de cooperación al desarrollo, convocadas mediante Decreto 99/2001, de 14 de mayo.*

Examinado el expediente tramitado por el Servicio de Política Exterior de la Viceconsejería de Acción Exterior y Relaciones Institucionales, relativo a la concesión de Transferencias para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Gestora de Cooperación al Desarrollo.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### I. ANTECEDENTES

1º) Por Decreto 99/2001, de 14 de mayo, del Presidente del Gobierno (B.O.C. nº 67, de 30.5.01), se convocaron transferencias para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo elaborados por Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo.

2º) Las solicitudes presentadas han sido debidamente examinadas, siendo seleccionadas aquellas que reúnen los requisitos exigidos, así como la documentación requerida por el mencionado Decreto de convocatoria, habiendo sido estudiadas y valoradas por personal técnico adscrito a los distintos Departamentos del Gobierno de Canarias.

3º) La Comisión Técnica de Valoración, establecida en la base duodécima de la Orden de convocatoria, valoró las solicitudes presentadas en reunión celebrada el 25 de octubre de 2001, formulando una propuesta de concesión que se elevó a la Comisión Gestora de Cooperación al Desarrollo.

4º) La Comisión Gestora de Cooperación al Desarrollo, reunida el día 23 de noviembre de 2001, informó favorablemente la propuesta de la Comisión Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 93/1995, de 7 de abril, por el que se crea la Comisión Gestora de Cooperación al Desarrollo.

#### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Que la competencia para acordar las transferencias corresponde al Presidente del Gobierno,

de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 157/1993, de 14 de mayo, por el que se establece el régimen de gestión de las transferencias.

Segunda.- Las solicitudes seleccionadas cumplen con los requisitos y documentación previstos en los artículos 3 y 4 del Decreto 289/1995, de 22 de septiembre, por el que se regulan las actuaciones de cooperación al desarrollo, y con lo establecido en las bases cuarta y octava del Decreto de convocatoria, y con los recogidos en el artículo 4 del Decreto 157/1993, de 14 de mayo.

Tercera.- En la tramitación de las solicitudes se ha seguido el procedimiento previsto en el Decreto 289/1995 y en el Decreto de convocatoria, habiéndose tenido en cuenta los criterios de valoración y baremo aplicados establecidos en la base decimotercera de la convocatoria, así como los recogidos en el artículo 6.4 del Decreto 289/1995.

En base a lo expuesto y vistas las disposiciones legales de general aplicación, así como lo dispuesto en el Decreto 157/1993, de 14 de mayo, por lo que se establece el régimen de gestión de las transferencias,

#### R E S U E L V O:

1º) Conceder transferencias por importe de ciento sesenta y cuatro millones novecientas noventa y nueve mil novecientas noventa y seis (164.999.996) pesetas (991.669,95 euros), a los proyectos de cooperación al desarrollo presentados por las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, según las cuantías y porcentajes que se expresan en el mismo y desestimar los proyectos presentados por las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que se relacionan en el anexo II, por los motivos que se especifican en el mismo.

2º) La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es la 06.13.112P.790.10 P.I.L.A. 96708904 "Proyectos de cooperación al desarrollo (0,7%)", de la Ley Territorial 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2001.

3º) Los proyectos tendrán como fecha de finalización el 30 de diciembre de 2002.

4º) Durante la realización del proyecto objeto de la transferencia y su difusión, las organizaciones no gubernamentales de desarrollo deberán hacer constar de manera expresa el apoyo económico del Gobierno de Canarias al proyecto.

5º) El abono de las transferencias se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base décima del Decreto de convocatoria, mediante el abono con carácter anticipado del cien por cien de la misma, en el momento que se conceda la transferencia.

6º) Los beneficiarios de las transferencias que se determinan en el presente Decreto, estarán sometidos al control financiero de la Intervención General, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

7º) Sin perjuicio de las facultades de comprobación que tienen atribuidas la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias y el Tribunal de Cuentas, por la Viceconsejería de Acción Exterior y Relaciones Institucionales podrán realizarse, a través de los mecanismos de control e inspección que considere adecuados, las actuaciones necesarias para comprobar los siguientes extremos:

a) la efectiva ejecución de los proyectos de cooperación.

b) el empleo de los fondos públicos recibidos de acuerdo con la convocatoria en la ejecución de dichos proyectos.

c) la concesión de otras ayudas o subvenciones y de cualesquiera atribuciones patrimoniales gratuitas, públicas o privadas, destinadas a la ejecución del proyecto de cooperación para el desarrollo concedido.

8º) Los beneficiarios de las transferencias están sujetos a las obligaciones previstas en la base vigesimoprimera del Decreto 99/2001.

9º) Se requerirá autorización previa del órgano concedente para realizar cualquier modificación sustancial del proyecto objeto de la transferencia. Las solicitudes de modificaciones sustanciales deberán estar motivadas y ser formuladas desde el momento de la aparición de las circunstancias que las justifiquen y especificar las repercusiones presupuestarias que impliquen. En ningún caso las modificaciones de los proyectos implicarán el aumento de la transferencia concedida.

10º) Dará lugar a la modificación de la presente resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la transferencia para el proyecto

que ha sido concedido, la concurrencia de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la transferencia.

b) La obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones, concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino.

c) La obtención de ayudas u otras subvenciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

11º) Las organizaciones beneficiarias podrán renunciar a la transferencia concedida en cualquier momento, dentro del plazo concedido para la realización del proyecto. En caso de renuncia, vendrán obligadas al reintegro de la cantidad recibida por anticipado más los intereses de demora devengados desde la fecha del abono.

12º) El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en el presente Decreto dará lugar al reintegro de la transferencia.

13º) Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación.

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición, o se produzca la desestimación presunta del mismo y, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de diciembre de 2001.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Román Rodríguez Rodríguez.

## ANEXO I

## PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO CONCEDIDOS

ONGD	PROYECTO	%	IMPORTE
1.Cooperación Canarias	Programa de apoyo a la promoción de grupos femeninos (Senegal)	67,12%	11.499.200.- Ptas 69.11,58 euros
2.Fundescan	Por un desarrollo sostenible para la gente y la naturaleza: Parque Nacional Viñales Fase II"(Cuba)	79,99%	19.975.000. Ptas 120.052,17 euros
3.Cruz Roja LPA	Centro comunitario en Santa Cruz(Cabo Verde)	61,30%	15.325.315.- Ptas 92.107,00
4.Fundescan	Desarrollo local para la gente de Lajedos S. Antao(Cabo Verde)	74,72%	8.470.000.- Ptas 50.905,73 euros
5.Cruz Roja LPA	Implantación de huertas escolares(Cabo Verde)	37,15%	2.830.159.- Ptas 17.009,60 euros
6.Proclade Canarias	Agua para nuestra siembra(Argentina)	53,24%	2.820.020.- Ptas 16.948,66 euros
7.Movimiento por la paz, el desarme y la libertad en Canarias ( MPDLC)	Formación profesional alfabetización y atención jurídica y médica a mujeres en el centro Annajda de atención a mujeres víctimas de violencia y/o repudiadas (Marruecos)	79,71%	52.475,39 euros
8.Comité Canario de Solidaridad con los pueblos	Educación campesina programa de formación de formadores y multiplicación de mediadores sociales en zonas rurales (Brasil)	67,56%	16.137.616.-Ptas 96.989,03 euros
9.Médicos del Mundo	Equipamiento, puesta en marcha y capacitación del personal sanitario del Centro de Salud "Voum Le Bass"(Mauritania)	79,83%	19.870.848.-Ptas 119.426,20 euros
10.Fundación ECCA	Formación de personas adultas a distancia para el desarrollo económico de Cabo Verde (Cabo Verde)	80%	20.000.000.-Ptas 120.202,42 euros
11.Movimiento por la paz, el desarme y la libertad en Canarias ( MPDLC)	Co-desarrollo en Senegal(Senegal)	79,99%	18.324.775.- Ptas 110.134,12 euros
12.Cruz Roja LPA	Desarrollo integral de la mujer barloventeña Estado de Miranda (Venezuela)	74,18%	18.545.893.-Ptas 111.463,06 euros
13.Asociación socio cultural Atamán	Ecoturismo solidario para un desarrollo social sostenible: una solución al problema de la emigración en Ecuador Fase II (Ecuador)	10%	2.470.000 Ptas 14.845 euros

## ANEXO II

PROYECTOS DE COOPERACIÓN NO CONCEDIDOS PUESTO QUE AL APLICARSE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN LA PUNTUACIÓN OBTENIDA FUE INFERIOR A LOS QUE HAN SIDO FINANCIADOS

ONGD	PROYECTO
1. Cooperación Canarias	Mejora del sistema ganadero para la producción de leche
2. Asociación Canaria de Cooperación solidaridad Internacional	Ayuda médico educativa a discapacitados psíquicos de Mauritania
3. Asociación socio cultural Atamán	Ecoturismo solidario para un desarrollo social sostenible: una solución al problema de la emigración en Ecuador Fase III
4. Cruz Roja LPA	Proyecto hortícola y agropecuario de Menkao
5. Cáritas Diocesana de Tenerife	Leishmaniasis en nativos de la etnia Machiguenga y colonos del distrito de Echarate
6. Fundación Paz y Solidaridad Canaria	Atención y seguimiento jurídico -legal y psico-social a mujeres con problemas de violencia y de acceso a la justicia
7. Fundación para el desarrollo de la enfermería	Mejora de la capacitación del personal de enfermería de los servicios de urgencias en los hospitales públicos de Nicaragua
8. Asociación canaria de cooperación Solidaridad Internacional	Equipamiento científico para la mejora agropecuaria y sanitaria en Cuba
9. Cruz Roja TFE	Rehabilitación de un centro de atención médica y social para grupos vulnerables en Kazajstán
10. Cruz Roja TFE	Mejorar la calidad de las estructuras de prevenciones en salud y en emergencia de los campamentos saharauis
11. Asociación Paz y desarrollo	Almacenamiento de granos básicos a nivel familiar
12. Cáritas Diocesana de Canarias	Generación de oportunidades para mujeres en extrema pobreza a través de la capacitación integral para la implementación de pequeñas microempresas productivas
13. Adecop Canarias	Promoviendo niños/as saludables, independientes y felices
14. Fundación Ecce	Curso de alfabetización en árabe para personas adultas a distancia según el sistema Ecce en el municipio de Nouadhibou
15. Asociación para la cooperación con el Sur (ACSUR) La Segovia	Desarrollo autosostenido en la región del valle de Santa Rosa Holguín. Segunda fase
16. Asociación Canario Cubana "Cabaiguán"	Canarios a ambos lados del Atlántico
17. Asociación canaria de ayuda humanitaria	Ayuda a la promoción de las cooperativas agrícolas de mujeres en Niefang, región continental
18. Fundación ADSIS	Intervención comunitaria en ciudad vieja de Montevideo
19. Fundación ADSIS	Fortalecimiento productivo y desarrollo de la agroecología con campesinos pobres en Florencio Varela

## Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

**15** *ORDEN de 21 de diciembre de 2001, por la que se determinan las fechas de la temporada de invierno, para el año 2002, en que podrán tener lugar las ventas en rebajas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Vista la Ley Territorial 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias que regula en los artículos 34 a 36 la modalidad de Venta en Rebajas.

Visto el artículo 25 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, que establece la duración de cada uno de los períodos de rebajas, previstos para principios del año, el primero, y en torno al período estival de vacaciones, el segundo, y que serán como mínimo de una semana y como máximo de dos meses. Todo ello, de acuerdo con la decisión de cada comerciante y dentro de las fechas concretas que fijarán las Comunidades Autónomas competentes.

Visto el Decreto Territorial 183/1996, de 18 de julio, por el que se regula el procedimiento para la fijación de las temporadas de rebajas y se dispone que la determinación de estas temporadas para cada año se realizará, mediante Orden Departamental, por la Consejería con competencias en materia de comercio.

Vistos los Decretos Territoriales 10/2001, de 29 de enero, por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias; 12/2001, de 30 de enero, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de la Consejería de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autonómica; 323/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio; 23/2001, de 6 de febrero, por el que se modifica parcialmente el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, aprobado mediante Decreto 338/1995, de 12 de diciembre, y demás disposiciones concordantes.

Resultando que el expediente fue sometido a información de las Comisiones Insulares en materia de Comercio de Gran Canaria, Tenerife, La Palma, Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera y El Hierro y oídas las propuestas de las citadas Comisiones Insulares,

### DISPONGO:

Determinar que las fechas en que podrán tener lugar las Ventas en Rebajas, en la Temporada de Invierno,

durante el año 2002, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, son las siguientes:

Isla de Gran Canaria:

Temporada de Invierno: desde el 10 de enero hasta el 9 de marzo (ambos inclusive).

Isla de Tenerife:

Temporada de Invierno: desde el 10 de enero hasta el 9 de marzo (ambos inclusive).

Isla de La Palma:

Temporada de Invierno: desde el 10 de enero hasta el 9 de marzo (ambos inclusive).

Isla de Lanzarote:

Temporada de Invierno: desde el 7 de enero hasta el 6 de marzo (ambos inclusive).

Isla de Fuerteventura:

Temporada de Invierno: desde el 14 de enero hasta el 13 de marzo (ambos inclusive).

Isla de La Gomera:

Temporada de Invierno: desde el 10 de enero hasta el 9 de marzo (ambos inclusive).

Isla de El Hierro:

Temporada de Invierno: desde el 10 de enero hasta el 9 de marzo (ambos inclusive).

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2001.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y COMERCIO,  
Adán Martín Menis.

**Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes**

**16** *ORDEN de 29 de noviembre de 2001, por la que se hace público el resultado de la convocatoria de subvenciones genéricas para el estudio y documentación del patrimonio histórico de Canarias, en virtud de la Orden de 6 de abril de 2001 (B.O.C. nº 51, de 25.4.01).*

Vista la Orden de 6 de abril de 2001, por la que se convocan subvenciones genéricas, por el procedimiento de concurso, para el estudio y documentación del patrimonio histórico de Canarias (B.O.C. nº 51, de 25.4.01).

Resultando que cumplidos los trámites de estudio y selección de las solicitudes presentadas y resuelto el procedimiento de concesión por el órgano competente, en virtud de lo previsto en la base octava 1.a) de la expresada Orden de 6 de abril, objeto de modificación por Orden de 16 de junio de 2001.

Considerando lo preceptuado al efecto, en la base octava punto 4, de la reiterada Orden de 6 de abril, así como lo dispuesto en el artículo 10.5 del Decreto

337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97).

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación de aplicación vigente y adoptada la presente dentro del plazo señalado al efecto en las disposiciones aplicables,

**DISPONGO:**

Único.- Hacer público el resultado de la convocatoria de subvenciones genéricas para el estudio y documentación del patrimonio histórico de Canarias, en virtud de la Orden de 6 de abril de 2001 (B.O.C. nº 51, de 25.4.01), en los términos que figuran como anexo I a la presente Orden, desestimándose el resto de las solicitudes presentadas.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2001.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
José Miguel Ruano León.**

**ANEXO**

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>DESTINO</b>	<b>IMPORTE</b>
Samuel García Arencibia	Proyecto de difusión recursos históricos para la Población escolar	680.635.-ptas 4.090,70 euros
Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife	Proyecto "Ruta de los Castillos"	815.000.-ptas 4.890,25 euros
Sonia M <sup>a</sup> Izquierdo Gutiérrez	Elaboración guía patrimonio religioso de la Victoria de Acentejo-Tenerife	1.500.000.-ptas 9.015,19 euros
Javier Villareal del Real	Estudio sobre la gestión y puesta en uso con fines turísticos del Museo ciudad de LPGC	547.365.-ptas 3.289,73 euros

**17** *ORDEN de 29 de noviembre de 2001, por la que se hace público el resultado de la convocatoria de subvenciones genéricas para el mantenimiento de Asociaciones, Fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro, dedicadas a la conservación, defensa y divulgación del patrimonio histórico de Canarias, en virtud de la Orden de 6 de abril de 2001 (B.O.C. nº 51, de 25.4.01).*

Vista la Orden de 6 de abril de 2001, por la que se convocan subvenciones genéricas, por el procedimiento de concurso, para el mantenimiento de Asociaciones, Fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro, que se dediquen a actividades de conservación, defensa y divulgación del patrimonio histórico de Canarias (B.O.C. nº 51, de 25.4.01).

Resultando que cumplidos los trámites de estudio y selección de las solicitudes presentadas y resuelto el procedimiento de concesión por el órgano competente, en virtud de lo previsto en la base séptima de la expresada Orden de 6 de abril.

Considerando lo preceptuado al efecto, en la base octava punto 4, de la reiterada Orden de 6 de abril, así como lo dispuesto en el artículo 10.5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se estable-

ce el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97).

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación de aplicación vigente y adoptada la presente dentro del plazo señalado al efecto en las disposiciones aplicables,

#### DISPONGO:

Único.- Hacer público el resultado de la convocatoria de subvenciones genéricas para el mantenimiento de Asociaciones, Fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro, que se dediquen a actividades de conservación, defensa y divulgación del patrimonio histórico de Canarias, en virtud de la Orden de 6 de abril de 2001 (B.O.C. nº 51, de 25.4.01), en los términos que figuran como anexo a la presente Orden, desestimándose el resto de las solicitudes presentadas.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2001.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
José Miguel Ruano León.

#### ANEXO

BENEFICIARIO	DESTINO	IMPORTE
Coordinadora Ecologista Popular "El Rincón"	Bienes y servicios para la actividad de la Asociación	1.000.000.-ptas 6.010,13.- euros
Fundación Cultural Cascos Históricos de Canarias	Realización de un Congreso sobre Cascos Históricos Nacionales	1.200.000.-ptas 7.212,15.- euros
Asociación Altantidea	Gatos corrientes en bienes y servicios	800.000.-ptas 4.808,10.- euros
Asociación Corazones de Tejina	Adquisición de libros y gastos de edición y publicación	250.000.-ptas 1.502,53.- euros
Asociación de Vecinos el Recinto de Teror	Alquiler del local sede de la Asociación	420.000.-ptas 2.524,25.- euros
Asociación Cultural y Medioambiental "Llanos de Sardina"	Gastos corrientes de funcionamiento y mantenimiento	395.000.-ptas 2.374.-euros
Asociación para la Recuperación del Patrimonio "Villa de Garafia"	Mantenimiento de instalaciones, suministros y promoción	600.000.-ptas 3.606,08.- euros
Asociación profesional de pequeños y medianas Empresas de la Laguna	Actividades para la conservación del patrimonio histórico de La Laguna	567.000.-ptas 3.407,74.-euros

**18** *Secretaría General Técnica.- Resolución de 12 de diciembre de 2001, por la que se anuncia la concesión de ayudas específicas a alumnos de Formación Profesional Reglada por la realización de Prácticas Formativas en Alternancia en empresas y entidades colaboradoras.*

Mediante Orden de 16 de octubre de 2001, se concedieron ayudas específicas a alumnos de Formación Profesional Reglada, de centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para sufragar los gastos derivados de la realización de Prácticas Formativas en Alternancia en empresas y entidades colaboradoras durante el curso académico 2000/2001.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3º de la Disposición Adicional Sexta del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. de 31 de diciembre), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias,

**R E S U E L V O:**

Anunciar que la relación de alumnos beneficiarios de las ayudas específicas concedidas por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes de fecha 16 de octubre de 2001, se expondrá, a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Resolución, en los tablones de anuncios de las Direcciones Territoriales de Educación de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, en las Direcciones Insulares de Educación y en los centros educativos que en el anexo se relacionan, debiendo permanecer expuesta, al menos, durante veinte días hábiles.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de diciembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.

**A N E X O**

Centros docentes donde se expone la relación de alumnos beneficiarios de las ayudas específicas concedidas, mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes de fecha 16 de octubre de 2001, a alumnos que realizaron Prácticas Formativas en Alternancia en empresas y entidades colaboradoras durante el curso académico 2000/2001.

**PROVINCIA DE LAS PALMAS**

I.E.S. Arucas.  
I.E.S. Roque Amagro-Gáldar.  
I.E.S. Santa María de Guía.  
I.E.S. Mesa y López.  
I.E.S. José Zërpa-Santa Lucía de Tirajana.  
I.E.S. Teror.  
I.E.S. El Calero.

I.E.S. Teguiise.  
I.E.S. Puerto del Rosario.  
I.E.S. 1º de Mayo.  
I.E.S. Santa Lucía.

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

I.E.S. Virgen de las Nieves.  
I.E.S. Las Indias.  
I.E.S. Los Gladiolos.  
I.E.S. Garachico.  
I.E.S. San Andrés-Santa Cruz de Tenerife.  
I.E.S. Puerto de la Cruz.  
E.P. San Juan Bosco.  
I.E.S. El Sobradillo-Santa Cruz de Tenerife.  
I.E.S. Agustín de Bethencourt.  
I.E.S. Adeje.  
I.E.S. La Laguna.  
I.E.S. José María Pérez Pulido.  
I.E.S. Güímar.  
I.E.S. La Orotava.  
I.E.S. María Pérez Trujillo.  
I.E.S. La Salud.

**IV. ANUNCIOS**

*Anuncios de contratación*

**Consejería de Sanidad y Consumo**

- 24** *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio de 27 de noviembre de 2001, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios de diversos concursos, procedimiento abierto y negociado, celebrados en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

Nº expediente: C.P. SUM-1/01.

Contrato: suministro.

Objeto: equipo de ecocardiografía digital.

Publicación: B.O.C. nº 6, de 12.1.01.

Presupuesto base de licitación, importe total: 20.000.000 de pesetas (120.202,42 euros).

Adjudicación, fecha: 19.2.00.

Adjudicatario e importe: Acuson Ibérica, S.A., 20.000.000 de pesetas.

Nº expediente: C.P. SUM-2/01.

Contrato: suministro.

Objeto: adquisición de material necesario para la realización de técnicas analíticas.

Publicación: D.O.C.E. nº S10, de 16.1.01; B.O.E. nº 21, de 24.1.01; B.O.C. nº 16, de 2.2.01.

Presupuesto base de licitación, importe total: 79.112.029 pesetas (475.472,88 euros).

Adjudicación, fecha: 7.6.01.  
Adjudicatarios e importes: Roche Diagnostics, S.L., 38.921.565 pesetas; Abbott Científica, S.A., 10.373.000 pesetas.

Nº expediente: C.P. SUM-3/01.  
Contrato: suministro.  
Objeto: adquisición de especialidades farmacéuticas (factores estimulantes).  
Publicación: B.O.C. nº 30, de 7.3.01.  
Presupuesto base de licitación, importe total: 18.161.400 pesetas (109.152,21 euros).  
Adjudicación, fecha: 1.7.01.  
Adjudicatarios e importes: Roche Farma, S.A., 14.435.799 pesetas; Laboratorios Pen, S.A., 3.246.544 pesetas.

Nº expediente: C.P. SUM-4/01.  
Contrato: suministro.  
Objeto: adquisición de especialidades farmacéuticas (varios).  
Publicación: B.O.C. nº 40, de 30.3.01.  
Presupuesto base de licitación, importe total: 13.564.950 pesetas (81.526,99 euros).  
Adjudicación, fecha: 11.6.01.  
Adjudicatarios e importes: Aventis Pharma, S.A., 1.920.372 pesetas; Glaxo Wellcome, S.A., 1.965.200 pesetas; Tedec Meiji Farma, S.A., 2.632.000 pesetas.

Nº expediente: C.P. SUM-6/01.  
Contrato: suministro.  
Objeto: adquisición de material sanitario para consumo y reposición.  
Publicación: B.O.C. nº 58, de 11.5.01.  
Presupuesto base de licitación, importe total: 15.601.800 pesetas (93.768,71 euros).  
Adjudicación, fecha: 25.7.01.  
Adjudicatarios e importes: Fermon Indis, S.L., 288.750 pesetas; Productos Palex, S.A., 4.273.100 pesetas; Tyco Healthcare Spain, S.L., 793.800 pesetas; Ramallo Hernández Gregorio, 1.069.000 pesetas; Movaco, S.A., 902.100 pesetas; Marcial Fernández Betancort, S.L., 4.758.172 pesetas.

Nº expediente: C.P. SUM-7/01.  
Contrato: suministro.  
Objeto: adquisición de material de limpieza y aseo.  
Publicación: B.O.C. nº 57, de 9.5.01.  
Presupuesto base de licitación, importe total: 6.870.400 pesetas (41.291,94 euros).  
Adjudicación, fecha: 25.7.01.  
Adjudicatarios e importes: Fermon Indis, S.L., 296.100 pesetas; Jalsosa, S.L., 467.500 pesetas; Tyco Healthcare Spain, S.L., 3.992.000 pesetas; ID Médica, S.A., 1.200.000 pesetas.

Nº expediente: C.P. SUM-8/01.  
Contrato: suministro.  
Objeto: adquisición de lencería y vestuario de personal.  
Publicación: B.O.C. nº 57, de 9.5.01.

Presupuesto base de licitación, importe total: 7.311.800 pesetas (43.944,80 euros).  
Adjudicación, fecha: 25.7.01.  
Adjudicatarios e importes: Sucontesa Textil, S.A., 89.400 pesetas; Sucesores de Miguel Herreros, S.A., 2.911.200 pesetas; El Corte Inglés, S.A., 1.712.500 pesetas; Eugenio Ales Llamas, S.A., 1.688.975 pesetas.

Nº expediente: C.P. SUM-9/01.  
Contrato: suministro.  
Objeto: adquisición de material sanitario de curas.  
Publicación: B.O.C. nº 58, de 11.5.01.  
Presupuesto base de licitación, importe total: 11.751.175 pesetas (70.625,98 euros).  
Adjudicación, fecha: 25.7.01.  
Adjudicatarios e importes: Fermon Indis, S.L., 7.162.000 pesetas; Smith & Nephew, S.A., 1.283.517 pesetas; Marcial Fernández Betancort, S.L., 2.143.537 pesetas.

Nº expediente: C.P. SUM-10/01.  
Contrato: suministro.  
Objeto: adquisición de material sanitario para consumo y reposición.  
Publicación: B.O.C. nº 57, de 9.5.01.  
Presupuesto base de licitación, importe total: 8.642.300 pesetas (51.941,26 euros).  
Adjudicación, fecha: 25.7.01.  
Adjudicatarios e importes: Fermon Indis, S.L., 2.704.150 pesetas; Medical Canarias, S.A., 369.000 pesetas; Productos Palex, S.A., 1.520.000 pesetas; Marcial Fernández Betancort, S.L., 1.078.955 pesetas.

Nº expediente: P.N. SUM-11/01.  
Contrato: suministro.  
Objeto: adquisición e instalación del sistema de climatización de psiquiatría.  
Publicación: sin publicidad.  
Presupuesto base de licitación, importe total: 4.437.275 pesetas (26.668,56 euros).  
Adjudicación, fecha: 2.7.01.  
Adjudicatario e importe: Carrier España, S.A., 4.437.275 pesetas.

Nº expediente: P.N. SUM-12/01.  
Contrato: suministro.  
Objeto: adquisición e instalación de aplicación informática para la gestión de quirófanos.  
Publicación: sin publicidad.  
Presupuesto base de licitación, importe total: 6.138.423 pesetas (36.892,66 euros).  
Adjudicación, fecha: 23.7.01.  
Adjudicatario e importe: Hewlett Packard Española, S.A., 6.138.423 pesetas.

Nº expediente: C.P. SUM-13/01.  
Contrato: suministro.  
Objeto: adquisición de aparatos y dispositivos y mobiliario clínico.  
Publicación: B.O.C. nº 123, de 19.9.01.

Presupuesto base de licitación, importe total: 30.680.000 pesetas (184.390,51 euros).

Adjudicación, fecha: 24.10.01.

Adjudicatarios e importes: Talexco, S.L., 321.000 pesetas; Dextro Médica, S.L., 866.847 pesetas; Hospitalía Internacional Hispánica, S.A., 1.492.260 pesetas; Ramallo Hernández Gregorio, 4.000.000 de pesetas; Siemens, S.A., 4.500.000 pesetas; Técnicas Biofísicas, S.A., 7.200.000 pesetas; Enraf Nonius Ibérica, S.A., 1.350.000 pesetas; Heraeus, S.A., 2.645.000 pesetas; Datex-Ohmeda, S.L., 5.000.000 de pesetas.

Nº expediente: P.N. SUM-14/01.

Contrato: suministro.

Objeto: adquisición e instalación de equipamiento informático para el Hospital General.

Publicación: sin publicidad.

Presupuesto base de licitación, importe total: 5.497.000 pesetas (33.037,63 euros).

Adjudicación, fecha: 18.9.01.

Adjudicatario e importe: Enter Informática de Canarias, S.L., 5.186.662 pesetas.

Nº expediente: C.P. SUM-15/01.

Contrato: suministro.

Objeto: adquisición de copiadora digital.

Publicación: B.O.C. nº 120, de 12.9.01.

Presupuesto base de licitación, importe total: 3.500.000 pesetas (21.035,42 euros).

Adjudicación, fecha: 24.10.01.

Adjudicatario e importe: Canon Canarias, S.A., 3.162.915 pesetas.

Nº expediente: P.N. SUM-16/01.

Contrato: suministro.

Objeto: adquisición e instalación de equipamiento informático para los Centros de Atención Primaria.

Publicación: sin publicidad.

Presupuesto base de licitación, importe total: 11.144.000 pesetas (66.976,79 euros).

Adjudicación, fecha: 18.9.01.

Adjudicatarios e importes: Enter Informática de Canarias, S.L., 8.790.126 pesetas; Informática El Corte Inglés, S.A., 1.680.000 pesetas.

Nº expediente: C.P. SUM-17/01.

Contrato: suministro.

Objeto: adquisición e instalación de equipamiento informático.

Publicación: B.O.C. nº 120, de 12.9.01.

Presupuesto base de licitación, importe total: 4.000.000 de pesetas (24.040,48 euros).

Adjudicación, fecha: 24.10.01.

Adjudicatario e importe: Informática El Corte Inglés, S.A., 2.900.000 pesetas.

Nº expediente: C.P. SUM-18/01.

Contrato: suministro.

Objeto: adquisición de material para la realización de determinaciones analíticas (gasometrías).

Publicación: B.O.C. nº 113, de 27.8.01.

Presupuesto base de licitación, importe total: 3.500.000 pesetas (21.035,42 euros).

Adjudicación, fecha: 3.10.01.

Adjudicatario e importe: AD Diagnost, S.A., 2.802.676 pesetas.

Nº expediente: C.P. ACS-01/01.

Contrato: servicio.

Objeto: vigilancia y seguridad del Hospital General de Lanzarote.

Publicación: B.O.C. nº 6, de 12.1.01.

Presupuesto base de licitación, importe total: 25.100.000 pesetas (150.854,04 euros).

Adjudicación, fecha: 6.3.01.

Adjudicatario e importe: Seguridad Integral Canaria, S.A., 24.839.530 pesetas.

Nº expediente: C.P. ACS-02/01.

Contrato: servicio.

Objeto: vigilancia y seguridad de Centros de Atención Primaria.

Publicación: B.O.C. nº 6, de 12.1.01.

Presupuesto base de licitación, importe total: 21.400.000 pesetas (128.616,59 euros).

Adjudicación, fecha: 6.3.01.

Adjudicatario e importe: Seguridad Integral Canaria, S.A., 20.436.864 pesetas.

Nº expediente: C.P. ACS-03/01.

Contrato: servicio.

Objeto: servicio de limpieza del Hospital General de Lanzarote.

Publicación: D.O.C.E. nº S11, de 17.1.01; B.O.E. nº 14, de 16.1.01; B.O.C. nº 16, de 2.2.01.

Presupuesto base de licitación, importe total: 95.000.000 de pesetas (570.961,50 euros).

Adjudicación, fecha: 8.3.01.

Adjudicatario e importe: Lux Canarias, S.A., 94.648.623 pesetas.

Arrecife, a 27 de noviembre de 2001.- El Gerente, Juan José García Hernández.

### Otras Administraciones

#### Universidad de La Laguna

**25** *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 3 de diciembre de 2001, relativa a la adjudicación del suministro e instalación de tres grupos electrógenos, con destino a la Biblioteca General, Facultad de Derecho, Centro Superior de Ciencias Políticas, Instituto Universitario de Biogénica y Centro Superior de Náutica de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 115-16/01-C.*

La Universidad de La Laguna ha resuelto adjudicar la adquisición del suministro e instalación de tres

grupos electrógenos con destino a la Biblioteca General, Facultad de Derecho, Centro Superior de Ciencias Políticas, Instituto Universitario de Biorgánica y Centro Superior de Náutica, expediente nº 115-16/01-C, mediante procedimiento negociado sin publicidad, declarado de urgencia, con un presupuesto base de licitación de 20.712.300 pesetas, a la empresa Eléctrica de Montajes la Estrella, S.A. (Emelsa), en la cantidad de 20.651.070 pesetas (124.115,43 euros). Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Laguna, a 3 de diciembre de 2001.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

#### Otros anuncios

#### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

**26** *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 20 de noviembre de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Estación Transformadora, sita en Rambla de Los Menceyes, término municipal de Candelaria (Tenerife).- Expte. nº SE-2001/184.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: Estación Transformadora, sita en Rambla de Los Menceyes, término municipal de Candelaria.

Peticionario: Promotora Punta Larga, S.A.

Expediente nº: SE-2001/184.

Características principales:

- Extensión de red: línea de media tensión subterránea de 195 metros de longitud. Sección: 3 x 150 mm<sup>2</sup>. Tensión: 12/20 kV. Conductor: Al.

- Centro de Transformación: potencia total: 2 x 630 KVA. Relación: 20/0,38 kV, sito en Rambla de Los Menceyes del término municipal de Candelaria.

- Presupuesto: 9.258.060 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples I, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de noviembre de 2001.- El Director General de Industria y Energía, Wenceslao Berriel Martínez.

**27** *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 19 de diciembre de 2001, relativo a notificación de Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación, por la que se inicia expediente sancionador contra Francisco Pérez e Hijos, S.A., por presunta infracción a la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales.*

Intentada la notificación de la Resolución que más adelante se transcribe, en el domicilio del interesado, que figura en el expediente, y no habiendo podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa la misma mediante la presente.

“Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación, por la que se inicia Procedimiento Administrativo sancionador a Francisco Pérez e Hijos, S.A., por presunta infracción tipificada en la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales.

Vista la denuncia presentada por Servicio Canario de la Salud, Dirección del Área de Salud de Gran Canaria, de fecha 16 de marzo del 2000, con entrada en este Centro Directivo el día 1 de marzo del 2001 bajo el nº 2711 y, teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero.- Mediante la recepción de la expresada denuncia, esta Dirección General tuvo conocimiento de lo siguiente:

Con fecha 28 de marzo de 2000, en visita de inspección realizada por técnicos de la Dirección del Área de Salud de Gran Canaria, del Servicio Canario de la Salud, se comprobó que la explotación agropecuaria propiedad de Francisco Pérez e Hijos, S.A., con C.I.F. nº G35053708, con domicilio en El Matorral, s/n, Juan Grande, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, con corrales rudimentarios, de metal y

con un número relativamente elevado de animales para las dimensiones del mismo, con la existencia de una charca formada tras las lluvias que se han convertido en un foco de purines, maloliente, que puede repercutir de forma negativa en el entorno (en las condiciones higiénicas del Colegio Público situados a unos 150 metros). Se observa la presencia de numerosas moscas.

Segundo.- A la vista de lo anterior, por esta Dirección General, mediante escrito de fecha 18 de julio de 2001 y nº 7138 de registro de salida, se requirió al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, al objeto de que procediera a la instrucción del correspondiente expediente sancionador en el plazo de un mes, plazo, el referido, que transcurrió íntegramente sin que por dicha entidad local se acreditara la incoación del mismo, según consta acreditado todo ello en el presente expediente.

Tercero.- Con fecha 21 de febrero del 2001 y en relación con la referida denuncia, por la Dirección General de Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación se evacuó informe, el cual obra, asimismo, incorporado al presente expediente.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De lo relatado en el antecedente primero de la presente y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del mismo, se desprende que los hechos, puestos en conocimiento de este Centro Directivo, pueden ser constitutivos de una infracción administrativa grave, prevista y tipificada en el artículo 24.2.a) de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de Animales -en relación con el artículo 4.2.c) del mismo Cuerpo Legal-, al disponerse en dicho precepto que se considerará como tal el mantenimiento de los animales sin la alimentación necesaria o en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario, e inadecuadas para la práctica de los cuidados y atenciones precisas, según especie y raza.

II.- De la comisión de los expresados hechos aparece como presunto autor Francisco Pérez e Hijos, S.A., al ser el titular de la explotación, pudiendo ser, en consecuencia, sancionado de acuerdo con lo previsto en el artº. 26.1 de la invocada Ley, con multa de 25.001 a 250.000 pesetas, y ello, sin perjuicio de que dicha sanción pueda comportar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25.3, la clausura temporal de las instalaciones, así como la prohibición de adquirir otros animales por un período máximo de diez años.

III.- Por lo que a la competencia para la adopción de la presente Resolución se refiere, la misma viene atribuida, de conformidad con lo previsto en el artº. 68 del Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Protección de

Animales y artº 33.2.G) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, a esta Dirección General, toda vez que por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, como órgano inicialmente competente, se ha hecho dejación de la misma, y que por la Dirección General de Ganadería se ha evacuado el previo y preceptivo informe, según consta todo ello acreditado en el expediente.

Visto, asimismo, lo dispuesto en los artículos 3, 8 y 16.1 del citado Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora; artículos 134, 135 y 137 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJ-PAC), y demás disposiciones vigentes y concordantes en la materia,

#### R E S U E L V O:

1º) Iniciar procedimiento sancionador contra Francisco Pérez e Hijos, S.A., cuyas restantes circunstancias identificativas ya constan acreditadas en el expediente, como presunto autor y responsable de una infracción prevista en el artículo 24.2.a) de la citada Ley de Protección de los Animales.

2º) Nombrar Instructor del presente procedimiento al Jefe de Sección de Transferencias y Régimen Local de esta Dirección General, D. Diego A. Encinoso Reverón, pudiendo el denunciado recusar al mismo por las causas previstas en el artículo 29 de la invocada LRJ-PAC.

3º) Indicar a Francisco Pérez e Hijos, S.A. que, sin perjuicio del derecho que ostenta a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación, a acceder y obtener copias de los documentos obrantes en el mismo, así como formular, con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y a aportar los documentos que estime pertinentes, dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que intenta valerse.

4º) Comunicar a Francisco Pérez e Hijos, S.A. que, de conformidad con lo previsto en el artículo 72.b) del Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Protección de los Animales, el órgano competente para la resolución del presente expediente, lo será el Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, así como instruirle de la posibilidad que le asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

5º) Comunicar la presente Resolución al Instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, así como notificársela a Francisco Pérez e Hijos, S.A., advirtiéndole que, de no formular alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de quince días anteriormente señalado, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, si contuviera un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.- Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de noviembre de 2001.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de diciembre de 2001.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan González Martín.

**28** *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 20 de diciembre de 2001, relativo a notificación de Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación, por la que se inicia expediente sancionador contra D. Juan Melchor García por presunta infracción a la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales.*

Intentada la notificación de la Resolución que más adelante se transcribe, en el domicilio del interesado, que figura en el expediente, y no habiendo podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa la misma mediante la presente.

“Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación, por la que se inicia procedimiento administrativo sancionador a D. Juan Melchor García, por presunta infracción tipificada en la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales.

Vista la Sentencia nº 238, dimanante del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Puerto de la Cruz, con entrada en este Centro Directivo con fecha 6 de abril de 2000, bajo el número de registro 5.272 de entrada y, teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero.- Mediante la recepción de la indicada sentencia por este Centro Directivo se tuvo conocimiento de lo siguiente:

Que, el día 1 de marzo de 1999, D. Juan Melchor García golpeó con un palo a una yegua de su propiedad que se encontraba en una finca colindante con la ca-

lle de la Escuela del termino municipal de el Puerto de la Cruz, y donde se encuentra la vivienda de la Sra. Scholler, quien presenció como D. Juan Melchor García empujaba al animal hasta que éste cayó al suelo, empujándola a golpes contra la misma con posterioridad. La Sra. Scholler llamó a la Policía Local y cuando los agentes se personaron en el lugar de los hechos encontraron al animal malherido, hasta el punto de que el mismo falleció durante la práctica de las gestiones policiales.

Segundo.- A la vista de lo anterior, por esta Dirección General, mediante escrito de fecha 11 de abril de 2000 y nº 4.437 de registro de salida, se requirió al Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, al objeto de que procediera a la instrucción del correspondiente procedimiento sancionador en el plazo de un mes, plazo, el referido, que transcurrió íntegramente sin que por dicha entidad local se acreditara la incoación del mismo, según consta acreditado todo ello en el presente expediente.

Tercero.- Con fecha 12 de abril de 2000 y en relación con la referida denuncia, por la Dirección General de Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación se evacuó informe, el cual obra, asimismo, incorporado al presente expediente.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De lo relatado en el antecedente primero de esta Resolución y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente expediente, se desprende que los hechos, puestos en conocimiento de este Centro Directivo, pueden ser constitutivos de una infracción administrativa muy grave, prevista y tipificada en el artº. 24.3, letra c), de la meritada Ley -en relación con el artículo 11.2 del mismo Cuerpo Legal-, al disponerse en el mismo que es infracción muy grave los malos tratos y agresiones físicas a los animales.

II.- De la comisión de los indicados hechos aparece como presunto autor D. Juan Melchor García, al ostentar la tenencia de los animales a los que aquéllos se refieren, pudiendo ser, en consecuencia, sancionado de acuerdo con lo previsto en el artº. 26.1 de la invocada Ley con multa de 50.001 a 2.500.000 pesetas; y ello, sin perjuicio de que dicha sanción pueda, además, comportar, con arreglo a lo dispuesto en el artº. 25.2, la confiscación de los animales objeto de la infracción.

III.- Por lo que a la competencia para la adopción de la presente Resolución se refiere, la misma viene atribuida, de conformidad con lo previsto en el artº. 68 del Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Protección de los Animales y en el artº. 33.2.g) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, a esta Dirección General,

toda vez que por el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, como órgano inicialmente competente, se ha hecho dejación de la misma, y que por la Dirección General de Ganadería se ha evacuado el previo y preceptivo informe, según consta todo ello acreditado en el expediente.

Visto, asimismo, lo dispuesto en los artículos 3, 8 y 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora; artículos 134, 135 y 137 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJ-PAC), y demás disposiciones vigentes y concordantes en la materia,

#### RESUELVO:

1º) Iniciar procedimiento sancionador contra D. Juan Melchor García, cuyas restantes circunstancias identificativas ya constan acreditadas en el expediente, como presunto autor y responsable de una infracción prevista en el 24.3, letra c), de la citada Ley de Protección de los Animales.

2º) Nombrar Instructor del presente procedimiento al Jefe de Sección de Transferencias y Régimen Local de esta Dirección General, D. Diego A. Encinoso Reverón, pudiendo el denunciado recusar al mismo por las causas previstas en el artº. 29 de la invocada LRJ-PAC.

3º) Indicar a D. Juan Melchor García que, sin perjuicio del derecho que ostenta a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación, a acceder y obtener copias de los documentos obrantes en el mismo, así como formular, con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y a aportar los documentos que estime pertinentes, dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que intenta valerse.

4º) Comunicar al interesado que, de conformidad con lo previsto en el artº. 72.b) del Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la invocada Ley de Protección de los Animales, el órgano competente para la resolución del presente procedimiento, lo será el Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, así como instruirle de la posibilidad que le asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se podrá resolver el procedimiento con imposición de la sanción que procesa.

5º) Comunicar la presente Resolución al Instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, así como notificársela al interesado advirtiéndole que, de no formular alegaciones sobre el contenido

de la iniciación del procedimiento en el plazo de quince días anteriormente señalado, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, si contuviera un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.- Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2001."

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2001.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan González Martín.

#### Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

29 *Dirección General de Comercio.- Anuncio de 6 de noviembre de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nºTF.LIC. 49/2001, de solicitud de licencia comercial específica, para la ampliación de un gran establecimiento comercial, supermercado, a nombre de la entidad Mercadona, S.A., en el término municipal de Puerto de la Cruz (Tenerife).*

Habiendo sido presentada solicitud de concesión de licencia comercial específica, a instancia de la entidad Mercadona, S.A., para la ampliación del gran establecimiento comercial, supermercado, en el Centro Comercial Martíáñez de Puerto de la Cruz, Tenerife, y al objeto de obtener la oportuna autorización, se somete el expediente administrativo a información pública, durante un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación en el Boletín Oficial de Canarias, con el fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes. A tales efectos, la documentación de referencia permanecerá a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección General de Comercio, en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, planta 8ª, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Decreto Territorial 158/1998, de 10 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de licencia comercial para los grandes establecimientos comerciales.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de noviembre de 2001.- El Director General de Comercio, Andrés Conesa Fontes.

30 *Dirección General de Comercio.- Anuncio de 16 de noviembre de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº L.C.E. 9/2001-LP, de solicitud de licencia comercial específica para la implantación de un gran establecimiento comercial, supermercado, en Avenida Gáldar y calle Inferior, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria), a instancia de la entidad mercantil Mercadona, S.A.*

Habiendo sido presentada por la entidad mercantil Mercadona, S.A., solicitud de concesión de licencia comercial específica para la implantación de un gran establecimiento comercial, supermercado, en Avenida Gáldar y calle Inferior, del término municipal San Bartolomé de Tirajana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Decreto 158/1998, de 10 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la licencia comercial específica para grandes establecimientos comerciales, se somete el correspondiente expediente administrativo a información pública por el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de Canarias, con el fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

A tal fin, la documentación de referencia permanecerá a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección General de Comercio, en Las Palmas de Gran Canaria, Edificio de Usos Múltiples I, planta baja, en la Plaza de los Derechos Humanos, s/n.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de noviembre de 2001.- El Director General de Comercio, Andrés Conesa Fontes.

- 31** *Dirección General de Comercio.- Anuncio de 16 de noviembre de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nºL.C.E. 10/2001-LP, de solicitud de licencia comercial específica para la implantación de un gran establecimiento comercial, supermercado, en Urbanización Industrial Díaz Casanova, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, a instancia de la entidad mercantil Mercadona, S.A.*

Habiendo sido presentada por la entidad mercantil Mercadona, S.A., solicitud de concesión de licencia comercial específica para la implantación de un gran establecimiento comercial, supermercado, en Urbanización Industrial Díaz Casanova, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Decreto 158/1998, de 10 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la licencia comercial específica para grandes establecimientos comerciales, se somete el correspondiente expediente administrativo a información pública por el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de Canarias, con el fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

A tal fin, la documentación de referencia permanecerá a disposición de los interesados en las de-

pendencias de esta Dirección General de Comercio, en Las Palmas de Gran Canaria, Edificio de Usos Múltiples I, planta baja, en la Plaza de los Derechos Humanos, s/n.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de noviembre de 2001.- El Director General de Comercio, Andrés Conesa Fontes.

- 32** *Dirección General de Comercio.- Anuncio de 16 de noviembre de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nºL.C.E. 11/2001-LP, de solicitud de licencia comercial específica para la implantación de un gran establecimiento comercial, supermercado, en calles 6, 7, 8 y 10, término municipal de Telde (Gran Canaria), a instancia de la entidad mercantil Mercadona, S.A.*

Habiendo sido presentada por la entidad mercantil Mercadona, S.A., solicitud de concesión de licencia comercial específica para la implantación de un gran establecimiento comercial-supermercado, en calles 6, 7, 8 y 10, del término municipal Telde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Decreto 158/1998, de 10 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la licencia comercial específica para grandes establecimientos comerciales, se somete el correspondiente expediente administrativo a información pública por el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de Canarias, con el fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

A tal fin, la documentación de referencia permanecerá a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección General de Comercio, en Las Palmas de Gran Canaria, Edificio de Usos Múltiples I, planta baja, en la Plaza de los Derechos Humanos, s/n.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de noviembre de 2001.- El Director General de Comercio, Andrés Conesa Fontes.

- 33** *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 11 de diciembre de 2001, relativo a notificación de liquidaciones.*

La Tesorería Territorial de Las Palmas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HACE SABER: que no habiéndose podido notificar personalmente a los titulares de las liquidaciones correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias,

por los conceptos, sujetos pasivos, domicilios, ejercicios e importes que a continuación se relacionan desde la liquidación nº 359542001210005206 hasta la 359552001210004247 se procede a efectuar la presente publicación para que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente, se podrá interponer indistinta pero no simultáneamente, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado este acto en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, o en igual plazo, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias hasta tanto se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 24 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de Hacienda Pública (B.O.C.A.C. de 14 de diciembre), conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimotercera de dicha Ley.

#### PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO.

a) Las liquidaciones notificadas en la primera quincena de cada mes, podrán ser satisfechas hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas en la segunda quincena del mes podrán ser satisfechas hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no verificarse el correspondiente ingreso dentro del plazo establecido se expedirá Certificación de Descubierta para su exacción por la vía de apremio (artº. 97 del R.G.R.).

#### MODO DE INGRESO.

En la Caja de la Tesorería Territorial de Las Palmas (calle Franchy Roca, 12), en metálico o cheque conformado.

#### SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS.

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Tesorería Territorial, lugar en que deba efectuar el pago.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 2001.- La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE:	ARRECIFE	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
359542001210005206	B35091891	ESTACANSE, S.L.	CL JOSE ANTONIO, 105	346 SANCION	100.000,00
359552001210004902	B35473826	CASAS INSULARES, SL	CL FERNANDEZ LADREDA, 1-3º A	340 SANCION	50.000,00
359552001210004910	B35473826	CASAS INSULARES, SL	CL FERNANDEZ LADREDA, 1-3º A	340 SANCION	450.000,00
359552001210005228	B35345586	MODULAN, SL	CL JOSE ANTONIO, 50	340 SANCION	50.001,00
<b>MUNICIPIO DE:</b>	<b>INGENIO</b>	<b>SUJETO PASIVO</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
359552001210004553	B35395268	CONSTRUCTORA AGUINCE, S.L.	CL. ALMUD, 19 **	340 SANCION	800.000,00

<b>MUNICIPIO DE: LA OLIVA</b>		<b>SUJETO PASIVO</b>		<b>DOMICILIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LIQUIDACIÓN</b>	359542001210004773	X2221306N	PURSNANI, HARI ISHWARLAL	AV GRAL FRANCO, 5 CORRALEJO **	346 SANCION	200.000,00
<b>MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C</b>						
<b>SUJETO PASIVO</b>		<b>DOMICILIO</b>		<b>CONCEPTO</b>		<b>TOTAL</b>
<b>LIQUIDACIÓN</b>	359542001210005050 359542001210006105	42700771Y A35007962	REYES SANCHEZ, AMPARO MARIA RIPOCHE S.A.	CL TRIANA, 34.6º A CL RIPOCHE, 4	346 SANCION 346 SANCION	80.000,00 200.000,00
<b>MUNICIPIO DE: PTO ROSARIO</b>						
<b>SUJETO PASIVO</b>		<b>DOMICILIO</b>		<b>CONCEPTO</b>		<b>TOTAL</b>
<b>LIQUIDACIÓN</b>	359542001210003461 359542001210005462 359702001110000754	42884636D B35271519 B35319045	DE LEON SAAVEDRA, JOSE BLAS FRUTERIA PUERTO CABRAS SL CONSTRUCCIONES SANTAMIR, SL	CL BACHILLER, 15-1º G CL COLON, 76 ** CL COMANDANTE DIAZ TRAITÉ, 58	346 SANCION 346 SANCION 346 SANCION	80.000,00 100.000,00 250.000,00
<b>MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA</b>						
<b>SUJETO PASIVO</b>		<b>DOMICILIO</b>		<b>CONCEPTO</b>		<b>TOTAL</b>
<b>LIQUIDACIÓN</b>	359542001210004136 359542001210005590	X0193420J X0477976J	MOORJANI, HEMAN MANKANI BASANT, KHEMCHAND	UR LAS LLAVES BL 16 LG CTRO CIALCITA, PLTA.B.LOCAL.26-27	346 SANCION 346 SANCION	300.000,00 250.000,00

<b>MUNICIPIO DE: STA BRIGIDA</b>		<b>SUJETO PASIVO</b>		<b>DOMICILIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LIQUIDACIÓN</b>						
359002001510001309	X2156622G	HOBOLD, PETRA		CL LAS CAÑADAS, 25	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	167.009,00
359002001510001316	X2156622G	HOBOLD, PETRA		CL LAS CAÑADAS, 25	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	139.968,00
<b>MUNICIPIO DE: TELDE</b>						
<b>MUNICIPIO DE: TELDE</b>		<b>SUJETO PASIVO</b>		<b>DOMICILIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LIQUIDACIÓN</b>						
359552001210002820	B35563048	ANCONA 20 ESTRUCTURAS Y PROYECTOS, SL.		CL GALILEO GALILEI, 56-1ºC	340 SANCION	5.250.002,00
359552001210004005	B35563905	HIERROS Y CONSTRUCCIONES MALPAIS, SL.		CL COSTA RICA, 25-2º6	340 SANCION	500.002,00
<b>MUNICIPIO DE: GARACHICO</b>						
<b>MUNICIPIO DE: GARACHICO</b>		<b>SUJETO PASIVO</b>		<b>DOMICILIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LIQUIDACIÓN</b>						
359552001210004845	A81446403	4000 UNO,SL.		CL LA LUCHA, 11	340 SANCION	100.000,00
<b>MUNICIPIO DE: STA CRUZ TENERIFE</b>						
<b>MUNICIPIO DE: STA CRUZ TENERIFE</b>		<b>SUJETO PASIVO</b>		<b>DOMICILIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LIQUIDACIÓN</b>						
359552001210003871	A28523892	SEGUR IBERICA, S.A.		CL MENDEZ NUÑEZ, 106 **	350 SANCION	100.001,00
359552001210004247	A28523892	SEGUR IBERICA, S.A.		CL MENDEZ NUÑEZ, 106 **	340 SANCION	250.001,00

**34 Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 12 de diciembre de 2001, relativo a notificación de providencias de apremio.**

La Tesorera Territorial de Las Palmas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HACE SABER: que en las providencias de apremio correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias, por los conceptos, sujetos pasivos, domicilios, ejercicios e importes que a continuación se relacionarán desde la P/A nº 01010 20010009499 hasta la 01010 20010010760 ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: en uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), liquido el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y dicha providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Lo que se notifica mediante el presente edicto a los deudores que se relacionan, por desconocerse el último domicilio conocido, requiriéndoles el pago de la deuda principal, recargos y costas del procedimiento.

**PLAZOS DE INGRESO.**

a) Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

ADVERTENCIA: caso de no efectuarse el ingreso en los plazos señalados, se procederá, sin más, al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes, siendo las costas ocasionadas a su cargo así como los intereses de demora devengados hasta la fecha del ingreso.

**LUGAR DE INGRESO.**

En la Caja Insular de Ahorros de Canarias, cuenta corriente nº 2052 0000 27 0350008808 de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias -Cuenta Restringida de Recaudación Ejecutiva- previa recepción en las Oficinas de Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A., calle Nicolás Estévez, 30-02, Las Palmas de Gran Canaria, de los documentos cobratorios pertinentes.

**RECURSOS Y SUSPENSIONES.**

Contra el acto notificado y la procedencia del procedimiento de apremio, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente, se podrán interponer indistinta pero no simultáneamente, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, o, en igual plazo:

- Reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, hasta tanto se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 24 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (B.O.C.A.C. de 14 de diciembre), conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimotercera de dicha Ley, cuando se trate de tributos propios y demás deudas de derecho públi-

co no tributarias de esta Comunidad Autónoma, así como de recursos derivados de la Ley 30/1972, de 22 de julio y de la Ley 20/1991, de 7 de junio, o, en su caso,

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, cuando se trate de tributos cedidos a esta Comunidad Autónoma (Ley 40/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Canarias, B.O.E. nº 311, de 29 de diciembre) o recargos establecidos sobre tributos del Estado.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

#### SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS.

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Tesorería Insular del territorio en que deba efectuarse el pago.

#### REQUERIMIENTOS.

Se requiere a los deudores relacionados para que en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan por sí mismos o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue.

Transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de diciembre de 2001.- La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE: ANTIGUA		EJERCICIO		RECARGO		SALDO PTE.	
Nº P/A	SUJETO PASIVO	PRINCIPAL	RECARGO	PRINCIPAL	RECARGO	PRINCIPAL	SALDO PTE.
01010 20010009499	X0988815E CESPEDES VIDAL, MARIA CIELO	12.000,00	2.400,00	12.000,00	2.400,00	14.400,00	
		CONCEPTO		CONCEPTO			
		200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION		2.001			
		URNUEVO HORIZONTE, SN.,					
		DOMICILIO		DOMICILIO			
		URNUEVO HORIZONTE, SN.,					
MUNICIPIO DE: ARRECIFE		EJERCICIO		RECARGO		SALDO PTE.	
Nº P/A	SUJETO PASIVO	PRINCIPAL	RECARGO	PRINCIPAL	RECARGO	PRINCIPAL	SALDO PTE.
01010 20010009577	B35283043 MIRAFONDO SIETE SL	963.175,00	192.635,00	963.175,00	192.635,00	1.155.810,00	
01010 20010010687	B35336098 COMERCIAL GENZOR RIVERA, S.L.	60.000,00	12.000,00	60.000,00	12.000,00	72.000,00	
01010 20010010759	B35416148 WORLD ECOLOGY SYSTEM	10.000.000,00	2.000.000,00	10.000.000,00	2.000.000,00	12.000.000,00	
		CONCEPTO		CONCEPTO			
		200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION		2.000			
		336 MULTAS		2.001			
		336 MULTAS		2.001			
		CL.MIRAFONDO, NUM.7					
		CL EL GRECO, 6					
		CL.MEJICO,5					

**MUNICIPIO DE: ARUCAS**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20010008787	B35582303 SOCECAN CONSTRUCCIONES,S.L.	CL CUESTILLA, 31 (BAÑADEROS)	336 MULTAS	2001	300.001,00	60.000,00	360.001,00
01010 20010009977	43762220M GARCIA DAVILA, MARIA DEL CARMEN	CL GRUMETE,2,1º B (BAÑADEROS)	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2001	16.822,00	3.364,00	20.186,00
01010 20010010374	43762220M GARCIA DAVILA, MARIA DEL CARMEN	CL GRUMETE,2,1º B (BAÑADEROS)	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2001	25.235,00	5.047,00	30.282,00
01010 20010010375	43762220M GARCIA DAVILA, MARIA DEL CARMEN	CL GRUMETE,2,1º B (BAÑADEROS)	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2001	5.761,00	1.152,00	6.913,00

**MUNICIPIO DE: GALDAR**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20010005607	78475626V SOSA TACORONTE, JOSE	CL DEAN LOPEZ MARTIN, 12	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2001	186.772,00	37.354,00	224.126,00

**MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20010005665	B35533804 ATABALIBA, SL	CL BERNARDO DE LA TORRE, 74	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2001	10.047,00	2.009,00	12.056,00
01010 20010006283	B35533804 ATABALIBA, SL	CL BERNARDO DE LA TORRE, 74	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2001	24.713,00	4.943,00	29.656,00
01010 20010006373	42751073F MEDINA CASTELLANO ASUNION	CU/ALONSO ALVARADO, NUM.14 PISO. 4-D,	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2001	12.897,00	2.579,00	15.476,00
01010 20010006574	42773478X GONZALEZ CRUZ, ISABELIA TERESA	CU/FCO.INGLOT ARTILES, NUM.22 PISO. 3-A,	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2001	66.327,00	13.265,00	79.592,00
01010 20010007604	F35410869 LOMOS LOS FRAILES I, SCL	CL GRAL MARTINEZ ANIDO, 7-2º	338 RECARGO UNICO ARTICULO 61	2001	175.299,00	35.060,00	310.359,00
01010 20010008042	44300838D RAMIREZ LEON DUNIA	CU/ERNEST HEMINGWAY, NUM.17 PISO. 3-HZ,	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2001	30.000,00	3.000,00	33.000,00
01010 20010008046	44300838D RAMIREZ LEON DUNIA	CU/ERNEST HEMINGWAY, NUM.17 PISO. 3-HZ,	335 INTERESES DE DEMORA	2001	1.383,00	138,00	1.521,00
01010 20010008864	42874496N BELLOCH CANTERO VICENTE	CU/BARCELONA, NUM.59 PISO. 1-A,	335 INTERESES DE DEMORA	2001	18.940,00	3.788,00	22.728,00
01010 20010008882	42874496N ALVARADO SANTANA VICTOR MANUEL	CU/GOBERNADOR MARIN ACUÑA, NUM.39	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2001	27.162,00	5.432,00	32.594,00
01010 20010008991	A38220711 PROMUSICA, S.A.	CU/GOBERNADOR MARIN ACUÑA, NUM.39	335 INTERESES DE DEMORA	2001	440,00	88,00	528,00
01010 20010009001	B35407683 MENTADO, S.L.	AV/DA.PRIMERO DE MAYO, 17	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2001	9.429,00	943,00	10.372,00
01010 20010009095	42776481T SANJUAN SUAREZ, ANA MARIA	CL ATALAYA, SN *	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2001	24.652,00	4.930,00	29.582,00
01010 20010009117	42776481T SANJUAN SUAREZ, ANA MARIA	CL ALBERT SCHWEITZER, 2-3º-A,	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2001	9.908,00	991,00	10.899,00
01010 20010009119	43661165N JODAR SUAREZ, MARIA DEL CARMEN	CL ALBERT SCHWEITZER, 2-3º-A,	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2001	1.710,00	171,00	1.881,00
01010 20010009291	A38220711 PROMUSICA, S.A.	CL PEREZ GALDOS, 3 *	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2001	9.595,00	1.919,00	11.514,00
01010 20010009335	42800347S LORENZO HUETE FRANCISCO JOSE	AV/DA.PRIMERO DE MAYO, 17	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2001	4.204,00	420,00	4.624,00
01010 20010009352	A35117985 HORIZONTE DORADO S.A.	CL MANUEL GZALEZ MARTIN, 42, 10º	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2001	19.563,00	3.913,00	23.476,00
01010 20010009389	B35378306 QUEZOS Y EMBUTIDOS EL NORTE, SL	CL GRAVINA, 41-1º B	002 IMPUESTO GENERAL INDIRECT	2001	245.053,00	49.011,00	294.064,00
01010 20010010034	42820330L VALERON DIAZ, ANA	CL BATERIA DE SAN JUAN, 41 BU	336 MULTAS	2001	80.000,00	16.000,00	96.000,00
01010 20010010334	42820330L VALERON DIAZ, ANA	CL PEDRO INFINTO,41.LOCAL	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2001	2.032,00	406,00	2.438,00
01010 20010010731	B35520071 GRANIA LOS OROVALES,S.L.	CL PEDRO INFINTO,41.LOCAL	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2001	3.182,00	636,00	3.818,00
01010 20010010732	43754564P MORALES REYES, FRANCISCO JAVIER	CL CARACAS, 9	336 MULTAS	2001	500.002,00	100.000,00	600.002,00
01010 20010010732	43754564P MORALES REYES, FRANCISCO JAVIER	AV/JOSE MESA Y LOPEZ, 63-15-C	336 MULTAS	2001	500.002,00	100.000,00	600.002,00

**MUNICIPIO DE: MOGAN**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20010006108	B35423706 LOREN-IMPORT,S.L.	CR GRAL. ,KM.67,4 (OPEL)	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	14.132,00	2.826,00	16.958,00
01010 20010006119	B35423706 LOREN-IMPORT,S.L.	CR GRAL. , KM.67,4 (OPEL)	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	18.969,00	3.794,00	22.763,00
01010 20010008566	X2082293B CAPELLE, ANDREAS	CL/GOYA, NUM.125,LETRA.L.PISO.1,	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION EI	2.001	10.808,00	2.162,00	12.970,00

**MUNICIPIO DE: PAJARA**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20010009514	35994018F AMORIN SOLLA, JUAN CARLOS	AV.JANDIA,13.AP.GELLEL.	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	19.246,00	3.849,00	23.095,00
01010 20010009517	B35409424 PUNTA LITORAL, SL	CL/PUNTA PESEBRE -COSTA CALM NUM.2 LETRA.	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	278.103,00	55.621,00	333.724,00
01010 20010009554	4290960G BERNAT PEREZ, MATIAS	LG/TARAJAL DE SANCHO, NUM.28	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	111.600,00	22.320,00	133.920,00
01010 20010009683	B35314947 PARAJE NATURAL DE AJUY,SL.	LG/AJUY, SIN.	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	153.043,00	30.609,00	183.652,00

**MUNICIPIO DE: PTO ROSARIO**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20010008792	B35576628 CONSTRUCTORA HERMIGUA S.L.	CL ALMIRANTE COLON, 40	336 MULTAS	2.001	1.250.005,00	250.001,00	1.500.006,00
01010 20010009440	B35362011 LEON CANARIAS, SL	CL MANUEL VELAZQUEZ CABRERA, 50	336 MULTAS	2.001	100.002,00	20.000,00	120.002,00
01010 20010010735	B35489541 CONSTRUCCIONES TORRE DE FUERTEVENTUR	CL 23 DE MAYO, 49	336 MULTAS	2.001	1.000.001,00	200.000,00	1.200.001,00

**MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20010000713	43672910G MOHAMED MAGRABI, BEN MADANI	LG C. C. YUMBO, 2º PTA. LOC 211	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION EI	1.999	4.696,00	939,00	5.635,00
01010 20010001071	43672910G MOHAMED MAGRABI, BEN MADANI	LG C. C. YUMBO, 2º PTA. LOC 211	002 IMPUESTO GENERAL INDIRECT	1.999	4.083,00	817,00	4.900,00
01010 20010007975	42730960L MATARREDONA NARANJO, EDUVIGIS	CL LANZAROTE, 2-2ºB	336 MULTAS	2.001	750.000,00	150.000,00	900.000,00
01010 20010010670	B35053503 TUREX, S.L. (BUNG. VISTA FARO)	UR. SONNELLAND, PARCELA 15-16	336 MULTAS	2.001	375.000,00	75.000,00	450.000,00
01010 20010010671	X0555883L SCHMIDT, ROBERT	CL. TOUPERADOR COSMOS,8	336 MULTAS	2.001	425.000,00	85.000,00	510.000,00

<b>MUNICIPIO DE: STA BRIGIDA</b>													
N° P/A	SUJETO PASIVO		DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.					
01010 20010009059	42847543S CABRERA PEREZ ROSA JENIFER		CLUCIPRIAN DE TORRES, NUM.32	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	7.263,00	1.453,00	8.716,00					
01010 20010009132	42847543S CABRERA PEREZ ROSA JENIFER		CLUCIPRIAN DE TORRES, NUM.32	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	6.100,00	1.220,00	7.320,00					
<b>MUNICIPIO DE: STA LUCIA</b>													
N° P/A	SUJETO PASIVO		DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.					
01010 20010010753	63529713 COGRANCA,S.L.		CL VELAZQUEZ, 22 1º	336 MULTAS	2.001	250.000,00	50.000,00	300.000,00					
<b>MUNICIPIO DE: STA M GUIA</b>													
N° P/A	SUJETO PASIVO		DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.					
01010 20010009354	43754294Z FUENTES MARTIN, CARMEN ROSA		SB GRAN CANARIA, 36 **	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONE	2.001	18.826,00	3.765,00	22.591,00					
<b>MUNICIPIO DE: TELDE</b>													
N° P/A	SUJETO PASIVO		DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.					
01010 20010007468	42652160V ORTEGA SANCHEZ SEGUNDO		CL ALF QUINTANA SUAREZ, NUM.1	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.000	243.404,00	48.661,00	292.065,00					
01010 20010009360	G3522519Z ASOCIACION DE VECINOS DOS DE MAYO		CL OCHO BC, NUM.9 PISO. 5-13,	345 INTERESES DEMORA-REINTEGR	2.001	818.898,00	163.780,00	982.678,00					
01010 20010010047	52838822W MARTEL AMADOR, BERTA		CL AMERICO VESPUCIO,102.1º D	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	8.282,00	1.656,00	9.938,00					
<b>MUNICIPIO DE: TUINEJE</b>													
N° P/A	SUJETO PASIVO		DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.					
01010 20010009619	33535503P FERNADEZ TEJERA, JOSE LUIS		CL HIERRO,47	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	16.057,00	3.211,00	19.268,00					

MUNICIPIO DE: LAGUNA		MUNICIPIO DE: STA CRUZ TENERIFE			
Nº P/A	SUJETO PASIVO	Nº P/A	SUJETO PASIVO		
01010 20010009584	41773600B HERNANDEZ FUENTES, MARIA	01010 20010010506	A38054748 JACINTO MUÑOZ YEBENES SA		
		01010 20010010760	B38439964 AGRICOLA GARCIA BRAVO, SL		
DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
CL/PISTA MILITAR S ROQUE, NUM.19	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.000	126.011,00	25.202,00	151.213,00
DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
C/CASTELLO PLANA, NUM.9 PISO. 1, CL. IMELDO SERIS, 21 BJ	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I 336 MULTAS	2.001 2.001	20.665,00 100.000,00	4.133,00 20.000,00	24.798,00 120.000,00

**35 Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 17 de diciembre de 2001, relativo a notificación de providencias de apremio.**

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de las providencias de apremio, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Gran Canaria: calle Tomás Miller, 38, 3ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

- Negociado de Fuerteventura de la Tesorería Territorial de Las Palmas de Gran Canaria: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Negociado de Lanzarote de la Tesorería Territorial de Las Palmas de Gran Canaria: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Negociado de La Palma de la Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Carretera de Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Administración Tributaria de El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

- Administración Tributaria de La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de diciembre de 2001.- La Tesorera Territorial, Ariane Martínez Sáenz.

## MUNICIPIO DE: LLANOS ARIDANE

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
02120	200100000034	42157916C	CONCEPCION ACOSTA SANTIAGO				
02120	200100000035	42157916C	CONCEPCION ACOSTA SANTIAGO	2.001	12.000,00	2.400,00	14.400,00
02120	200100000036	42157916C	CONCEPCION ACOSTA SANTIAGO	2.001	12.000,00	2.400,00	14.400,00
02120	200100000037	42157916C	CONCEPCION ACOSTA SANTIAGO	2.001	12.000,00	2.400,00	14.400,00
02120	200100000038	42157916C	CONCEPCION ACOSTA SANTIAGO	2.001	12.000,00	2.400,00	14.400,00
02120	200100000039	42157916C	CONCEPCION ACOSTA SANTIAGO	2.001	12.000,00	2.400,00	14.400,00
02120	200100000040	42157916C	CONCEPCION ACOSTA SANTIAGO	2.001	12.000,00	2.400,00	14.400,00
02120	200100000044	F38005260	COOP. COMARCAL AGRICOLA ñ COVALLE ñ	2.001	12.000,00	1.200,00	1.200,00
02120	200100000045	F38005260	COOP. COMARCAL AGRICOLA ñ COVALLE ñ	2.001	12.000,00	1.200,00	1.200,00
02120	200100000046	F38005260	COOP. COMARCAL AGRICOLA ñ COVALLE ñ	2.001	12.000,00	1.200,00	1.200,00
02120	200100000047	F38005260	COOP. COMARCAL AGRICOLA ñ COVALLE ñ	2.001	12.000,00	1.200,00	1.200,00
02120	200100000048	F38005260	COOP. COMARCAL AGRICOLA ñ COVALLE ñ	2.001	12.000,00	1.200,00	1.200,00
02120	200100000049	F38005260	COOP. COMARCAL AGRICOLA ñ COVALLE ñ	2.001	12.000,00	1.200,00	1.200,00
02120	200100000050	F38005260	COOP. COMARCAL AGRICOLA ñ COVALLE ñ	2.001	12.000,00	1.200,00	1.200,00
02120	200100000051	F38005260	COOP. COMARCAL AGRICOLA ñ COVALLE ñ	2.001	12.000,00	1.200,00	1.200,00

## MUNICIPIO DE: PASO

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
02120	200100000052	B38332607	ELCONPA, SL				
		CARRETERA GENERAL 6-2 -AV.VEN	338 RECARGO UNICO ARTICULO 61	2.001	13.615,00	2.723,00	16.338,00

**36** *Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 17 de diciembre de 2001, relativo a notificación de liquidaciones.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Insular de Tenerife contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de las liquidaciones, sin que se haya podido realizar al no habérseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de las Tesorerías Insulares de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Insular de Gran Canaria: calle Tomás Miller, 38, 3ª planta, Gran Canaria.

- Tesorería Insular de Santa Cruz de Tenerife: calle Imeldo Serís, 57, 5ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Tesorería Insular de La Palma: Carretera de Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de diciembre de 2001.- La Tesorera Territorial, Ariane Martínez Sáenz.

MUNICIPIO DE:	LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
BARCELONA	38952001210001131	A80440431 G.R. SERVICIOS HOSTELEROS SA	C/DOCTOR FERRAN, NUM.6	347 SANCION	251.000,00
MUNICIPIO DE:	LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
ARUCAS	389502001210001052	52841763E MARTIN GONZALEZ CARLOS	C/JSUAREZ FRANCHY, NUM.3	333 REINTEGROS EJERCICIO CORRIENTE	9.580,00

<b>MUNICIPIO DE: ADEJE</b>										
<b>LIQUIDACIÓN</b>	<b>SUJETO PASIVO</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>						
38951200121000606	B38488292 SANTAMARIA EXPLOTACIONES SL UNIPERSONAL	URCASTALIA PARK 304, NUM.304 LETRA. C	336 MULTAS	500.000,00						
<b>MUNICIPIO DE: ARONA</b>										
<b>LIQUIDACIÓN</b>	<b>SUJETO PASIVO</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>						
389512001210001156	B385669323 SPIRIT OF RED AND WHITE SL	URIALONDRAS PARK C SILENCIO, NUM.1	347 SANCION	875.000,00						
<b>MUNICIPIO DE: GUANCHA</b>										
<b>LIQUIDACIÓN</b>	<b>SUJETO PASIVO</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>						
389552001210002951	B38378345 CONSTRUCCIONES CORAVIA S.L.	AV . VILLANUEVA, 22	340 SANCION	400.000,00						
<b>MUNICIPIO DE: LAGUNA</b>										
<b>LIQUIDACIÓN</b>	<b>SUJETO PASIVO</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>						
389502001210001287	78401383H RODRIGUEZ LUIS MARIA RIANSARES	CL/MARIA CRISTO OSSUNA, NUM.27 PISO. 02.D,	333 REINTEGROS EJERCICIO CORRIENTE	22.339,00						
389552001210002905	B38495677 ELECTRO TAUCE SL	CL/PEDRO GONZALEZ S BENITO, NUM.12 PISO. 2,	340 SANCION	250.100,00						
389562001210000436	42936380A ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	PZ JUNTA SUPREMA, 1(BAR)	346 SANCION	25.000,00						



<b>MUNICIPIO DE:</b>	<b>S MIGUEL</b>								
<b>LIQUIDACIÓN</b>	<b>SUJETO PASIVO</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>					
38952001210004070	E29670221 POLIEDRO MIJAS S.L.	GOLF DEL SUR, PARCELA 5	340 SANCION	500.200,00					
<b>MUNICIPIO DE:</b>	<b>STA CRUZ PALMA</b>								
<b>LIQUIDACIÓN</b>	<b>SUJETO PASIVO</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>					
38952001210004258	E38283388 NUEVA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y OBRAS SL	AV/PUENTE, NUM.29 PISO. 1-13.	340 SANCION	250.001,00					
<b>MUNICIPIO DE:</b>	<b>STA CRUZ TENERIFE</b>								
<b>LIQUIDACIÓN</b>	<b>SUJETO PASIVO</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>					
389702001110000726	42092686H RODRIGUEZ RODRIGUEZ JULIAN	BO SANTA MARIA DEL MAR, BL. 15-5º	336 MULTAS	100.000,00					
<b>MUNICIPIO DE:</b>	<b>STA URSULA</b>								
<b>LIQUIDACIÓN</b>	<b>SUJETO PASIVO</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>					
38952001210003188	E38510947 SERVICONSTRUCCIONES EL CHAZO SLL	CLTIJARAFE, NUM.95	340 SANCION	330.000,00					

**MUNICIPIO DE: TACORONTE**

LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
38952001210000831	B38297255 COMERCIAL AXAMO, S.L.	CR GENERAL LOS NARANJEROS, 133 PLANTA BAJA	348 SANCION	10.000.001,00
38952001210000849	B38297255 COMERCIAL AXAMO, S.L.	CR GENERAL LOS NARANJEROS, 133 PLANTA BAJA	348 SANCION	10.000.001,00
38952001210000888	B38297255 COMERCIAL AXAMO, S.L.	CR GENERAL LOS NARANJEROS, 133 PLANTA BAJA	346 SANCION	75.000,00
38952001210000920	B38297255 COMERCIAL AXAMO, S.L.	CR GENERAL LOS NARANJEROS, 133 PLANTA BAJA	346 SANCION	100.000,00
38952001210000938	B38297255 COMERCIAL AXAMO, S.L.	CR GENERAL LOS NARANJEROS, 133 PLANTA BAJA	348 SANCION	20.000.002,00
38952001210001004	B38297255 COMERCIAL AXAMO, S.L.	CR GENERAL LOS NARANJEROS, 133 PLANTA BAJA	348 SANCION	10.000.001,00
38952001210001011	B38297255 COMERCIAL AXAMO, S.L.	CR GENERAL LOS NARANJEROS, 133 PLANTA BAJA	346 SANCION	50.000,00
38952001210001029	B38297255 COMERCIAL AXAMO, S.L.	CR GENERAL LOS NARANJEROS, 133 PLANTA BAJA	346 SANCION	50.000,00

**MUNICIPIO DE: TAZACORTE**

LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
389612001210001394	42157899A ACOTA LOPEZ LORENZO CRISTOBAL	CILOMO BLANCO Nº2 APART 2º	362 INGRESOS INHERENTES GESTION PUERTOS.	92.374,00
389612001210001451	42154838R MARTIN MORIN, MIGUEL ANGEL	UR B.TABURIENTE.BLQ.3-1-A.PUERTO	362 INGRESOS INHERENTES GESTION PUERTOS.	19.314,00

**MUNICIPIO DE: VALLE GRAN REY**

LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
389512001210001028	X2791798N SCRIBA, DIETER	CL/BORBALAN, SN.,	346 SANCION	50.000,00
389612001210000980	42084640E FARINA JORGE RAFAEL	CL/PALOMERA BORBALAN, NUM.27	362 INGRESOS INHERENTES GESTION PUERTOS.	12.600,00

**MUNICIPIO DE: VALVERDE HIERRO**

LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
38952001210004614	B38051108 SISAL S.L.	CL TIBATAJE, 7	340 SANCION	400.000,00

### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

**37** *Dirección General de Viviendas.- Anuncio de 11 de diciembre de 2001, por el que se hace pública la aceptación por diversos Ayuntamientos de la delegación del control de las condiciones de habitabilidad de las viviendas y de la gestión de la tasa por expedición de la cédula de habitabilidad.*

El Decreto 169/2001, de 30 de julio, por el que se delega en los municipios el control de las condiciones de habitabilidad de las viviendas y la gestión de la tasa por expedición de la cédula de habitabilidad, establece en su artículo 1.4 que dicha delegación queda condicionada a su aceptación mediante acuerdo plenario del respectivo Ayuntamiento, que debe ser comunicado expresamente a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, para que ésta, y a fin de que la delegación surta efectos, proceda a la publicación de la aceptación en el Boletín Oficial de Canarias.

En cumplimiento del citado precepto, y habiéndose recibido la comunicación de los correspondientes acuerdos plenarios, se hace pública la aceptación de la referida delegación por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación:

- Ayuntamiento de La Villa de Ingenio.
- Ayuntamiento de La Oliva.
- Ayuntamiento de La Vega de San Mateo.
- Ayuntamiento de El Tanque.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2001.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

### Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

**38** *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de noviembre de 2001, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Ángel Martel Martel de la Resolución recaída en el expediente de referencia I.U. 5/2000.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Ángel Martel Martel, de la Resolución nº 269, de fecha 12 de febrero de 2001, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

#### R E S U E L V O:

“Notificar a D. Ángel Martel Martel la Resolución de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 269, de fecha 12 de febrero de 2001, recaída en el expediente instruido en esta Agencia por infracción de la legalidad urbanística con referencia I.U. 5/2000, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

- Imponer a D. Ángel Martel Martel, una multa coercitiva por importe de quinientas cinco mil seiscientos noventa y siete (505.697) pesetas, correspondiente al 5% del coste de las obras que señala el artículo 176 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, que deberá abonar en los términos que le serán comunicados por la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, una vez sea firme en vía administrativa, la presente resolución.

- Advertir al interesado que la persistencia en el incumplimiento de la orden de suspensión dará lugar, en el plazo de 10 días, a la imposición de una nueva multa coercitiva por cuantía del cinco por ciento del coste de las obras y, en todo caso, y como mínimo de cien mil pesetas.

Notificar la presente Resolución a los interesados.

Contra el presente acto que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de noviembre de 2001.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

**39** *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de noviembre de 2001, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José Manuel González Navarro de la Resolución recaída en el expediente de referencia I.U. 346/2000.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. José Manuel González Navarro, de la Resolución nº 963, de fecha 22 de mayo de 2000, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

#### RESUELVO:

Notificar a D. José Manuel González Navarro el requerimiento de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 22 de mayo de 2000, recaída en el expediente instruido en esta Agencia por infracción de la legalidad urbanística con referencia I.U. 346/2000, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

- “Ordenar la suspensión de las obras sitas en el lugar denominado Camino del Chorro-Marzagán, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, de las que resulta ser presunto responsable en calidad de promotor D. José Manuel González Navarro.

- Proceder al precintado de las mismas, y en su caso, de la maquinaria y materiales afectos a aquélla.

- Advertir al interesado que el incumplimiento de la presente orden dará lugar: a la retirada de la maquinaria y materiales, siendo de su cuenta los gastos que se ocasionen; a la imposición mientras persista, de hasta diez multas coercitivas sucesivas, impuestas por períodos de diez días y en cuantía, en cada ocasión, del 5% del coste de las obras y, en todo caso y como mínimo, de cien mil (100.000) pesetas; y a poner en conocimiento de la jurisdicción penal, los hechos por ser presuntamente constitutivos de un delito tipificado en el artículo 556 del Código Penal. Advertirle igualmente que la inobservancia de la presente orden es constitutiva de una infracción muy grave tipificada en el artículo 202.4.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y sancionada con multa de 25.000.001 a 100.000.000 de pesetas, de conformidad con el artículo 203.1.c) del citado cuerpo legal.

- Requerir al afectado para que en el plazo de tres meses, inste la legalización de las obras, mediante la solicitud de la correspondiente calificación territorial, previa a la licencia urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, advirtiéndole que de no proceder en consecuencia, al tiempo de for-

mularse la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se inicie, se propondrá y en la resolución definitiva se acordará, la imposición, mientras no se formule efectivamente la requerida solicitud, de hasta doce multas coercitivas sucesivas, por plazo de un mes e importe, en cada ocasión, del 5% del coste de las obras, en su caso, y como mínimo de cien mil (100.000) pesetas.

- Advertir al responsable o responsables de la alteración de la realidad que si repusieran ésta, por sí mismos, a su estado anterior, en los términos dispuestos por la Administración, tendrán derecho a la reducción de un setenta y cinco por ciento de la multa que deba imponerse en el procedimiento sancionador.

- Requerir a las compañías suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, telefonía y cable en orden a la no concesión del suministro de los servicios correspondientes, de conformidad con el artículo 176.2; cuyo cumplimiento constituye una infracción grave tipificada en el artículo 202.3.f), sancionada con una multa de 1.000.001 a 25.000.000 de pesetas en el artículo 203.1.b), ambos del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

- Requerir al Ayuntamiento para que incoe el correspondiente procedimiento sancionador, en el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente Resolución, apercibiéndole que su inactividad dará lugar a que por esa Agencia sean ejercitadas dichas competencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 190 del citado Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, solicitando a tales efectos, la remisión de informe sobre las medidas acordadas al respecto, en el plazo de los quince días siguientes al de su adopción.

Notificar al Ayuntamiento y demás interesados; y a las compañías suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, telefonía y cable.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.”

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias

y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de noviembre de 2001.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

**40** *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de noviembre de 2001, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. María del Carmen Araña Martel de la Resolución recaída en el expediente de referencia I.U. 795/2000.*

No habiéndose podido practicar la notificación a Dña. María del Carmen Araña Martel, de la Resolución nº 1.824, de fecha 27 de noviembre de 2001, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

#### RESUELVO:

Notificar a Dña. María del Carmen Araña Martel la Resolución de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 24 de enero de 2001, recaída en el expediente instruido en esta Agencia por infracción de la legalidad urbanística con referencia I.U. 795/2000, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

- “Ordenar la suspensión de las obras sitas en el lugar denominado Montaña de Cazadores, del término municipal de Telde, de las que resulta ser presunto responsable en calidad de promotor Dña. María del Carmen Araña Martel.

- Proceder al precintado de las mismas, y en su caso de la maquinaria y materiales afectos a aquélla.

- Advertir al interesado que el incumplimiento de la presente orden dará lugar: a la retirada de la maquinaria y materiales, siendo de su cuenta los gastos que se ocasionen; a la imposición mientras persista, de hasta diez multas coercitivas sucesivas, impuestas por períodos de diez días y en cuantía, en cada ocasión, del 5% del coste de las obras y, en todo caso y como mínimo, de cien mil (100.000) pesetas; y a poner en conocimiento de la jurisdicción penal los hechos por ser presuntamente constitutivos de un delito tipificado en el artículo 556 del Código Penal. Advertirle igualmente que la inobservancia de la pre-

sente orden es constitutivo de una infracción muy grave tipificada en el artículo 202.4.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y sancionada con multa de 25.000.000 a 100.000.000 de pesetas, de conformidad con el artículo 203.1.c) del citado cuerpo legal.

- Requerir al afectado para que en el plazo de tres meses inste la legalización de las obras, mediante la solicitud de la correspondiente calificación territorial, previa a la licencia urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, advirtiéndole que de no proceder en consecuencia, al tiempo de formularse la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se inicie, se propondrá y en la resolución definitiva se acordará, la imposición, mientras no se formule efectivamente la requerida solicitud, de hasta doce multas coercitivas sucesivas, por plazo de un mes e importe, en cada ocasión, del 5% del coste de las obras, en su caso, y como mínimo de cien mil (100.000) pesetas.

- Advertir al responsable o responsables de la alteración de la realidad que si repusieran ésta, por si mismos, a su estado anterior, en los términos dispuestos por la Administración, tendrán derecho a la reducción de un setenta y cinco por ciento de la multa que deba imponerse en el procedimiento sancionador.

- Requerir a las compañías suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, telefonía y cable en orden a la no concesión del suministro de los servicios correspondientes, de conformidad con el artículo 176.2; cuyo incumplimiento constituye una infracción grave tipificada en el artículo 202.3.f), sancionada con multa de 1.000.001 a 25.000.000 de pesetas en el artículo 203.1.b), ambos del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

- Requerir al Ayuntamiento para que incoe el correspondiente procedimiento sancionador, en el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente Resolución, apercibiéndole que su inactividad dará lugar a que por esta Agencia sean ejercitadas dichas competencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 190 del citado Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, solicitando a tales efectos, la remisión de informe so-

bre las medidas acordadas al respecto, en el plazo de los quince días siguientes al de su adopción.

Notificar al Ayuntamiento y demás interesados; y a las compañías suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, telefonía y cable.

Contra el presente acto que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.”

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de noviembre de 2001.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

### Consejería de Sanidad y Consumo

**41** *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de noviembre de 2001, relativa a notificación de la Resolución de 24 de julio de 2001, del Director, por la que se pone fin al procedimiento de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia de D. Francisco J. Rodríguez Aliaga.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de 24 de julio de 2001, del Director del Servicio Canario de la Salud, por la que se resuelve reclamación administrativa de responsabilidad patrimonial previa a la vía jurisdiccional que pone fin al procedimiento, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Francisco Javier Rodríguez Aliaga, que podrá comparecer, en el plazo de diez (10) días contados a partir de la publicación de este anuncio, en la sede de esta Secretaría General sita en la calle Pérez de Rozas, 5, de Santa Cruz de Tenerife, para tomar conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de noviembre de 2001.- La Secretaria General, Laura María Martín Pérez.

**42** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de diciembre de 2001, que dispone la publicación del documento de adhesión de la organización sindical U.G.T. al Acuerdo entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, celebrado en el marco de la Mesa Sectorial de sanidad, sobre diversos aspectos en materia de atención continuada, incentiación y condiciones de trabajo del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, para la mejora de la calidad en la prestación de tales servicios.*

Por Resolución de esta Dirección General de 14 de diciembre de 2001 (B.O.C. nº 162, de 17.12.01), se dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de diciembre de 2001, por el que se aprobó el Acuerdo entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, celebrado en el marco de la Mesa Sectorial de sanidad, sobre diversos aspectos en materia de atención continuada, incentiación y condiciones de trabajo del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud para la mejora de la calidad en la prestación de tales servicios.

Como anexos a la citada Resolución, se publicaron el documento de adhesión de la organización sindical CEMSATSE (sector médico), de 3 de diciembre de 2001, por mandato del Consejo de Gobierno y los distintos Preacuerdos suscritos con los Comités de huelga de atención primaria y de atención especializada, para general conocimiento.

Asimismo, se considera conveniente publicar el documento de adhesión de la organización sindical U.G.T., también para general conocimiento, así como para facilitar la interpretación del texto aprobado por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de acuerdo con las competencias que me atribuye el artículo 13 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Disponer la publicación, como anexo de la presente Resolución, del documentos de adhesión de la organización sindical U.G.T., de 12 de diciem-

bre de 2001, al Acuerdo citado en el Preámbulo de esta Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 2001.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

## A N E X O

D. Manuel Celso Lemos Amador, con Documento Nacional de Identidad nº 42.039.458, en calidad de Secretario General de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores (FSP-UGT) CANARIAS.

Manifiesta que por medio del presente escrito la organización sindical U.G.T. se adhiere en todos sus términos al Acuerdo entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, celebrado en el marco de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre diversos aspectos en materia de atención continuada, incentivos y condiciones de trabajo del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, para la mejora de la calidad en la prestación de tales servicios, suscrito el día 1 de diciembre de 2001.

Esta adhesión está condicionada a la suscripción de un Pacto en la Mesa Sectorial de Sanidad por el cual, a partir del ejercicio 2005, los importes previstos para incentivos de los Grupos C, D, y E se consoliden como retribuciones fijas de dichos colectivos, en la cuantía necesaria para alcanzar la homologación retributiva de los mismos con el personal homólogo de la Comunidad Autónoma de Canarias. Para ello deberá constituirse un Grupo de Trabajo que estudie las diferencias retributivas y su cuantificación.

A partir de dicha homologación retributiva, las categorías incluidas en los Grupos C, D y E dejarán de participar en el programa de incentivos previsto en el citado Acuerdo, sin perjuicio de participar en otros programas de incentivación que se establezcan.- Santa Cruz de Tenerife, a 12 de diciembre de 2001.

### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

- 43** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 28 de noviembre de 2001, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Asocia. Empres. Taxistas de Telde, en ignorado domicilio.- Expte. nº 1.126/93.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación del citado Acuerdo de inicio de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 10 de mayo de 2001 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), dictada por delegación, por la que se acuerda iniciar procedimiento administrativo de reintegro de la subvención concedida a la entidad Asocia. Empres. Taxistas de Telde.

La Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) ha verificado, mediante el examen del expediente de referencia, que por parte de la entidad Asocia. Empres. Taxistas de Telde, beneficiaria de una subvención concedida mediante Resolución nº 1.335, de fecha 30 de diciembre de 1993, con cargo al programa "Fomento contratación de trabajadores desempleados" por importe de seiscientos diez mil (610.000) pesetas (3.666,17 euros) se ha incurrido en causa determinante de reintegro, en base a los siguientes motivos:

Haber incumplido el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos en la forma y/o plazo que se establece en la resolución de concesión y normas reguladoras de la convocatoria.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en ejercicio de las competencias que, por delegación, me atribuye el artículo 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado, y con base a lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en la redacción dada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.C. nº 12, de 14.1.99),

#### ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a la entidad Asocia.

Empres. Taxistas de Telde por Resolución del Director del ICFEM, dictada por delegación nº 1.335, de fecha 30 de diciembre de 1993, por las razones aludidas en el presente Acuerdo, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de este Acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones pertinentes se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- Comunicar al interesado que, en caso de que la Resolución que ponga fin al procedimiento de reintegro iniciado, establezca la devolución total o parcial de la subvención otorgada, dichas cuantías se verán incrementadas con el importe de los intereses legales de demora que correspondan calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha de abono de la subvención o ayuda, hasta la fecha de propuesta de la resolución que establezca el reintegro, en cumplimiento de la prevención establecida en el artículo 35.4 y 35.5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, mencionado, aplicándose el tipo de interés a que se refiere el artº. 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59, de la LRJ-PAC, haciéndole saber que contra aquél no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de noviembre de 2001.- El Presidente, p.d., el Director, Diego Miguel León Socorro.

**44** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 28 de noviembre de 2001, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Rosa Pérez Domínguez, en ignorado domicilio.- Expte. nº 12.135/96.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación del citado Acuerdo de inicio de reintegro

en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 19 de julio de 2001 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), dictada por delegación, por la que se acuerda iniciar procedimiento administrativo de reintegro de la subvención concedida a la entidad Rosa Pérez Domínguez.

La Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) ha verificado, mediante el examen del expediente de referencia, que por parte de la entidad Rosa Pérez Domínguez, beneficiaria de una subvención concedida mediante Resolución nº 277, de fecha 19 de mayo de 1999, con cargo al programa "Fomento a la creación de puestos de trabajo estables en las empresas radicadas en Canarias" por importe de setecientos setenta y nueve mil cuarenta (779.040) pesetas (4.682,12 euros) se ha incurrido en causa determinante de reintegro, en base a los siguientes motivos:

Haber incumplido el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos en la forma y/o plazo que se establece en la resolución de concesión y normas reguladoras de la convocatoria.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en ejercicio de las competencias que, por delegación, me atribuye el artículo 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado, y con base a lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en la redacción dada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.C. nº 12, de 14.1.99),

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a la entidad Rosa Pérez

Domínguez por Resolución del Director del ICFEM, dictada por delegación nº 277, de fecha 19 de mayo de 1999, por las razones aludidas en el presente Acuerdo, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de este Acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones pertinentes se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- Comunicar al interesado que, en caso de que la Resolución que ponga fin al procedimiento de reintegro iniciado, establezca la devolución total o parcial de la subvención otorgada, dichas cuantías se verán incrementadas con el importe de los intereses legales de demora que correspondan calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha de abono de la subvención o ayuda, hasta la fecha de propuesta de la resolución que establezca el reintegro, en cumplimiento de la prevención establecida en el artículo 35.4 y 35.5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, mencionado, aplicándose el tipo de interés a que se refiere el artº. 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59, de la LRJ-PAC, haciéndole saber que contra aquél no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de noviembre de 2001.- El Presidente, p.d., el Director, Diego Miguel León Socorro.

**45** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 28 de noviembre de 2001, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Francisco Baldyga Sierra, en ignorado domicilio.- Expte. nº 14.457/96.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación del citado Acuerdo de inicio de reintegro en el domicilio que figura en el expediente in-

coado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 14 de marzo de 2001 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

#### ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Por la Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo se ha verificado en diligencias de información previa que por parte de la empresa Francisco Baldyga Sierra, beneficiaria de una subvención de 779.040 pesetas, concedida mediante Resolución de fecha 4 de diciembre de 1997, registrada al nº 1.636, se ha incurrido en la siguiente causa determinante del reintegro de la referida subvención:

Haber incumplido el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos en la forma y plazo que se establece en la resolución de concesión y normas reguladoras.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, y con base en lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a la empresa Francisco Baldyga Sierra por Resolución de fecha 4 de diciembre de 1997, registrada al nº 1.636, por las causas mencionadas, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer

pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- Comunicar al interesado que, en caso de que la Resolución que ponga fin al procedimiento de reintegro iniciado establezca la devolución total o parcial de la subvención otorgada, dichas cuantías se verán incrementadas con el importe de los intereses legales de demora que correspondan calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha de abono de la subvención o ayuda, hasta la fecha de propuesta de la resolución que establezca el reintegro, en cumplimiento de la prevención establecida en los artículos 35.4 y 35.5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, mencionado, aplicándose el tipo de interés a que se refiere el artº. 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Cuarto.- Notifíquese este Acuerdo, según lo exigido en el artículo 58 y en los términos del artículo 59, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de noviembre de 2001.- El Presidente, p.d., el Director, Diego Miguel León Socorro.

**46** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 28 de noviembre de 2001, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Métodos Tecnológicos del Agua, S.A., en ignorado domicilio.- Expte. nº 5.353/98.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación del citado Acuerdo de inicio de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 5 de junio de 2001 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), dictada por delegación, por la que se acuerda iniciar procedimiento administrativo de reintegro de la subvención concedida a la entidad Métodos Tecnológicos del Agua, S.A.

La Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) ha verificado, mediante el examen del expediente de referencia, que por parte de la entidad Métodos Tecnológicos del Agua, S.A., beneficiaria de una subvención concedida mediante Resolución nº 2.012, de fecha 31 de agosto de 1999, con cargo al programa "Programa B fomento a la conversión de contratos temporales en indefinidos de menores de 25 años y colectivos con especiales dificultades de inserción laboral" por importe de seiscientos mil (600.000) pesetas (3.606,07 euros) se ha incurrido en causa determinante de reintegro, en base a los siguientes motivos:

Haber incumplido el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos en la forma y/o plazo que se establece en la resolución de concesión y normas reguladoras de la convocatoria.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en ejercicio de las competencias que, por delegación, me atribuye el artículo 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado, y con base a lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en la redacción dada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.C. nº 12, de 14.1.99),

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a la entidad Métodos Tecnológicos del Agua, S.A. por Resolución del Director del ICFEM, dictada por delegación nº 2.012, de fecha 31 de agosto de 1999, por las razones aludidas en el presente Acuerdo, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho

incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de este Acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones pertinentes se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- Comunicar al interesado que, en caso de que la Resolución que ponga fin al procedimiento de reintegro iniciado, establezca la devolución total o parcial de la subvención otorgada, dichas cuantías se verán incrementadas con el importe de los intereses legales de demora que correspondan calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha de abono de la subvención o ayuda, hasta la fecha de propuesta de la resolución que establezca el reintegro, en cumplimiento de la prevención establecida en el artículo 35.4 y 35.5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, mencionado, aplicándose el tipo de interés a que se refiere el artº. 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59, de la LRJ-PAC, haciéndole saber que contra aquél no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de noviembre de 2001.- El Presidente, p.d., el Director, Diego Miguel León Socorro.

### Administración Local

#### Cabildo Insular de Fuerteventura

47 *ANUNCIO de 11 de octubre de 2001, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la restauración de edificación rural, situada en el lugar conocido como Huerta Machado, en Tindaya, término municipal de La Oliva, solicitada por Dña. María Encarnación González Arroyo.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 11 de octubre de 2001, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo

Insular de Fuerteventura ha dictado Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la restauración de edificación rural, situada en el lugar conocido como Huerta Machado, en Tindaya, término municipal de La Oliva, solicitada por Dña. María Encarnación González Arroyo.

Puerto del Rosario, a 11 de octubre de 2001.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

48 *ANUNCIO de 11 de octubre de 2001, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la restauración de una edificación rural de 72,02 m<sup>2</sup> de superficie total construida, situada en Tindaya, término municipal de La Oliva, solicitada por Dña. María Encarnación González Arroyo.*

Se hace de público conocimiento que con fecha 11 de octubre de 2001, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la restauración de una edificación rural de 72,02 m<sup>2</sup> de superficie total construida, situada en Tindaya, término municipal de La Oliva, solicitada por Dña. María Encarnación González Arroyo.

Puerto del Rosario, a 11 de octubre de 2001.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

#### Cabildo Insular de Tenerife

49 *ANUNCIO de 10 de diciembre de 2001, relativo a notificación del Decreto que resuelve el recurso de alzada planteado en el expediente sancionador nº TF-40498-O-00 en materia de transportes.*

Providencia de 10 de diciembre de 2001 del Jefe de Servicio de Carreteras, Vivienda y Transportes del Decreto de la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife resolutorio de recurso de alzada planteado en expediente sancionador de transportes nº TF-40498-O-00.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, sobre notificación a interesado intentada y no practicada,

## DISPONGO:

Notificar al recurrente que se cita el Decreto de la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife resolutorio del recurso de alzada planteado en el expediente sancionador de transportes nº TF-40498-O-00.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente de CajaCanarias nº 2065 0000 01 1114005082, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador y presentado copia justificativa del mismo en el Área de Transportes de esta Corporación, personalmente o por correo. Por ello dispondrá de un plazo, en el supuesto de recibir la notificación de la presente resolución entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente. Caso de recibirla entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, dispondrá hasta el día 20 del mes siguiente. Si vencidos los plazos de ingreso no se hubiere satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente al 20% del débito.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día de la publicación del presente Decreto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

“La Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular, con fecha 24 de agosto de 2001, ha dictado, entre otros el siguiente Decreto:

“Visto escrito presentado por D. Antonio José Vera Mesa, en nombre y representación de la entidad mercantil: Comercial Anfrabar, S.L. por el que se interpone recurso de alzada contra la resolución dictada por el Sr. Consejero Insular del Área de Carreteras, Vivienda y Transportes de fecha: 23 de febrero de 2001 recaída en el expediente de referencia, y,

Resultando: que con fecha y hora: 11 de febrero de 2000, por agente de la policía local de Arona se formuló denuncia contra el vehículo matrícula: TF-2992-BL, del que es titular: la entidad mercantil, Comercial Anfrabar, S.L. por:

Circular con un peso bruto de 32.650 kilogramos, estando autorizado para 18.000 kilogramos.

Resultando: que el día 9 de noviembre de 2000 se notificó al interesado la citada denuncia y la incoación del expediente sancionador nº TF-40498-O-00.

Resultando: que por el expedientado se presentó escrito de descargo alegando lo que entendió conducente a la defensa de sus intereses, en síntesis, que no puede estar conforme con la imputación por cuanto que

los datos que obran en su poder, el peso real del camión en el momento de la denuncia era de 20.120 kilogramos, lo que supone 2.120 kilogramos por encima de su PMA, y que es realmente sorprendente que el camión llevase el sobrepeso denunciado, ya que su experiencia le dice que el camión no podría circular, y que el conductor mostró su disconformidad con el resultado por lo que no firmó el ticket, siéndole imposible solicitar un pesaje contradictorio ya que hubiera tenido que desplazarse hasta Santa Cruz de Tenerife, lo que hubiera imposibilitado regresar a La Gomera esa misma noche, por lo que el pesaje lo realizó al llegar a San Sebastián de La Gomera, de lo que se deduce que la báscula con la que se hizo el pesaje en Los Cristianos no se debía encontrar en buenas condiciones de funcionamiento, aportando ticket de báscula marca Montaña, S.L., sin número de identificación, de pesaje realizado al vehículo denunciado de fecha 12 de febrero de 2000.

Resultando: que se confirió período de prueba al interesado, siendo cumplimentado por el mismo, aportando declaración jurada del conductor del vehículo en la que, en suma, declara que habiéndole extrañado el pesaje no firmó el ticket por estar en desacuerdo, y que una vez regresado a su isla de origen, procedió inmediatamente a realizar un pesaje contradictorio en la báscula de la Criba de San Sebastián de La Gomera, con un resultado de 20.120 kilogramos y copias simples de cuatro facturas.

Resultando: que por el Sr. Consejero Insular del Área de Carreteras, Vivienda y Transportes se dictó resolución, que ahora se impugna, de fecha 23 de febrero de 2001 que venía a sancionar a la entidad mercantil Comercial Anfrabar, S.L. con multa que ascendía a: 460.000 pesetas, por infracción de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, artº. 140.C) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.C) Real Decreto 1.211/1990 y en base al artículo 143 de la Ley 16/1987 y artículo 201 Real Decreto 1.211/1990.

Notificándose dicha Resolución en fecha: 16 de marzo de 2001.

Resultando: que con fecha 5 de abril de 2001, D. Antonio José Vera Mesa, en nombre y representación de Comercial Anfrabar, S.L. interpuso recurso de alzada, en súplica de que se deje sin efecto la Resolución y sanción impuesta, alegando, en síntesis, que se reitera en todas las alegaciones ya formuladas en el expediente. Que esa parte conoce la suerte de este recurso, sin embargo, se formula para poder llegar así hasta la jurisdicción ordinaria. Causa hilaridad a esa parte el que la resolución sancionadora diga que no exista garantía de que la carga del camión no haya

sido manipulada. Contestando que la misma garantía de que las mediciones e informes de los Técnicos del Cabildo sean realmente ciertas y verdaderas. De todas formas, no le extraña a esa parte, las sospechas que desde la instrucción del expediente se ciernen sobre los documentos por esa parte aportado, pues si son las propias Administraciones Públicas las que constantemente usan todo tipo de estrategias para que, finalmente, los expedientes sancionadores terminen en una sanción, es de suponer que la propia Administración crea que los administrados hacen lo mismo. A esa parte no le queda otro remedio que denunciar la indefensión en que constantemente se está viendo, al ser rechazadas una tras otra sus alegaciones en expedientes sancionadores de esta naturaleza, siempre y con la machacona frase de que "las denuncias de los agentes tienen presunción de veracidad", que, al parecer quiere decir que lo que diga la Administración o sus agentes es siempre válido, aunque sea incierto, y lo que diga el administrado no sirve para nada, aunque tenga toda la razón, pues con ello, a cualquier persona le será imposible desvirtuar tales denuncias, a menos que lleve a su lado constantemente un notario que dé fe de cuanto a su alrededor ocurre, incluso de la falta de rigor en los pesajes que de ordinario se realizan en materia de transportes, por mucho que desde esta Administración se intente decir lo contrario. Además se ha omitido un trámite esencial en el procedimiento, cual es la propuesta de resolución, previa a la resolución sancionadora, en la que se deben notificar los hechos que han resultado probados a juicio del instructor, así como una relación de los documentos obrantes en el expediente, tal como exigen los artículos 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, sin que pueda oponerse de contrario que el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres no exige tal trámite, pues éste constituye una garantía para los derechos del sancionado, especialmente el de defensa, consagrado en el artículo 24 de la Constitución Española. Por ello, la resolución sancionadora es nula de pleno derecho, artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por otra parte, se hace una interpretación extensiva y anti-constitucional de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, pues no puede sancionarse a una empresa, por actos que han sido en su caso realizados por un tercero, por el conductor del vehículo o por el cargador del mismo, pues lo contrario sería contravenir el principio de legalidad, en cuanto también engloba el de culpabilidad, que consagra y establece el artículo 25 de la Constitución Española.

Considerando: que el presente recurso observa los requisitos de índole objetiva determinantes de su admisión a trámite, tales como: capacitación, legitimación suficiente, e interposición en plazo.

Considerando: en relación con las argumentaciones del recurrente en relación con la nulidad por falta de notificación de la propuesta de resolución, el artículo 212 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, según la redacción efectuada por el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, ha previsto la audiencia del interesado, cuando sea necesario, según el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras lo cual se elevará la propuesta de resolución y se notificará al interesado la resolución del procedimiento sancionador. El trámite de audiencia no es preceptivo en todos los casos a tenor del artículo 13.2 (de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento) y 19.2 (cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidas en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por el interesado) del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora sino cuando en fase instructora resulten (artículo 13.1.b) nuevos hechos fácticos o normativos (artículo 16.3) distintos de los alegados por los interesados. En el presente caso, notificada la resolución de incoación, la parte actora presentó pliego de alegaciones en descargo; habiéndose posteriormente requerido a la misma, y aportando alegaciones y pruebas, dictándose a continuación la propuesta de resolución y seguidamente la resolución sancionadora, donde se recogen los mismos hechos que al inicio del expediente, contra la que se interpuso el oportuno recurso de alzada. En consecuencia, habiendo tenido la recurrente sobradas oportunidades para el ejercicio de su derecho de defensa, no se aprecia motivo de anulación alguno en el expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando: a tenor del ticket de báscula móvil perteneciente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, unido al boletín de denuncia, que motivó la incoación del presente expediente sancionador, resulta suficientemente acreditado que en la fecha de la denuncia el vehículo matrícula: TF-2992-BL circulaba con un peso total en carga de: 32.650 kg, estando autorizado para 18.000 kg, lo que supone un exceso de: 14.650 kg, que representa un 81% más de su peso máximo autorizado. En virtud, asimismo, de los hechos consignados en el boletín de denuncia formulado por Agente de la Policía Local de Arona a los que la jurisprudencia y la ley, atribuyen la presunción de legalidad y veracidad "iuris tantum" que, como tal, cede cuando frente a ella se alce suficiente y eficaz prueba en contrario, y, en el caso que nos ocupa, el agente actuante no sólo era competente para formular la denuncia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de

los Transportes Terrestres, sino que por el sancionado no se han presentado durante la instrucción del expediente, ni en fase de recurso pruebas fehacientes que desvirtúen los términos de dicha denuncia.

Resultando, en consecuencia, suficientemente probados los hechos infractores consignados en el mencionado boletín de denuncia, entre ellos el porcentaje de peso, que se corresponden con los determinados en el ticket de pesaje adjunto al mismo. No pudiendo considerar como circunstancia atenuante de la responsabilidad administrativa derivada de la comisión de la infracción denunciada, las argumentaciones expuestas por el recurrente, dado que el límite de la culpa, como presupuesto para determinar la responsabilidad en la comisión de la infracción denunciada, se halla en el deber de informarse según las obligaciones de cada profesión y habida cuenta que la estimación minuciosa de la culpabilidad choca frontalmente con las exigencias de celeridad que demanda el procedimiento administrativo sancionador; y a tenor de los artículos 138 y 140.c), segundo párrafo, de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres el titular del vehículo sobrecargado es responsable de la infracción sancionada, sin que por el mismo se hubiera invocado ninguna de las causas de inimputabilidad previstas en los artículos 138 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, 193 y 194 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y sin que haya sido presentada ninguna prueba indubitada por el interesado que desacredite los hechos infractores, dado que así como la Administración ha acreditado en el presente expediente el cumplimiento de la normativa sobre metrología para el buen funcionamiento de la báscula donde se realizó la pesada que dio origen al exceso de peso que se recoge en este expediente, la entidad interesada no aporta ningún documento que justifique el cumplimiento de la normativa preceptiva por la báscula donde dice que realizó la pesada contradictoria, no ofreciendo ninguna garantía de fiabilidad los datos que arrojó en la pesada alegada.

Considerando: dada la gran peligrosidad que para la seguridad vial supone circular con un vehículo realizando transporte con sobrepeso que supera el 81% del P.M.A. del mismo, en una geografía tan accidentada como la del Archipiélago Canario y dada la fiabilidad de los datos de la pesada donde se computó el exceso, habida cuenta que la báscula empleada en el mismo ha sido certificada por el Centro Español de Metrología el 29 de septiembre de 1999, acreditando su conformidad con los requisitos de la Directiva del Consejo 90/384 CEE modificada, constatada mediante los ensayos de verificación establecidos en el punto 8.2 de la norma europea EN 45501, cumpliendo lo previsto en la Orden de 22 de diciembre de 1994, por la que se regula el control metrológico

CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, cuya copia se adjunta documentalmete al expediente, garantizándose, en consecuencia, que siendo su funcionamiento correcto y fiables las pesadas realizadas en dicha báscula, resultando, por tanto, conforme a Derecho las sanciones impuestas en base a las infracciones cometidas por exceso de peso computados en la misma, en correspondencia, por tanto, a la gravedad de la infracción cometida, debidamente tipificada en los artículos 140.c) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 197.c) de su reglamento, y en aplicación del principio de proporcionalidad inherente al actuar administrativo sancionador (artº. 143.1 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y 201.1 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres) procede la confirmación de la resolución sancionadora impugnada, por ser conforme y ajustados a Derecho los pronunciamientos contenidos en la misma, manteniendo la sanción impuesta.

Por la presente, vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación, en base a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, vengo en desestimar el recurso de alzada interpuesto por: D. Antonio José Vera Mesa, en nombre y representación de la entidad mercantil: Comercial Anfrabar, S.L., confirmando la resolución dictada por el Sr. Consejero Insular del Área de Carreteras, Vivienda y Transportes, de fecha: 23 de febrero de 2001, que determinó la imposición de una sanción que asciende a cuatrocientas sesenta mil (460.000) pesetas (2.764,66 euros) manteniéndose, en consecuencia, en todos sus pronunciamientos.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.”

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 2001.- El Jefe de Servicios de Transportes, Pedro Luis Campos Albarrán.

**50** *ANUNCIO de 10 de diciembre de 2001, relativo a notificación a D. Gary William Salmon de la Resolución de 21 de mayo de 2001, recaída en el expediente AC245/01 de calificación.*

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a D. Gary William Salmon, por encontrarse en ignorado paradero, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a efectos de notificación, que por el Sr. Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria y Comercio se ha dictado Resolución de 21 de mayo de 2001, recaída en el expediente AC245/01 de calificación, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Conceder trámite de audiencia por plazo de veinticinco (25) días al Ayuntamiento de Adeje y a D. Gary William Salmon para que puedan alegar lo pertinente sobre la información adicional solicitada, que se deberá aportar en anexo a proyecto, por duplicado ejemplar, realizado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial y que es la siguiente:

Aclaración del lugar al que se accede a través del almacén nº 3 (zona de bar) y, en caso de pertenecer a la actividad, descripción de las instalaciones con que cuenta dicha zona.”

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados y correspondientes efectos.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 2001.- El Jefe del Servicio Administrativo, Jesús Bernardos Correa.

**51** *ANUNCIO de 10 de diciembre de 2001, relativo a notificación a D. Antonio Soto López de la Resolución de 2 de julio de 2001, recaída en el expediente AC300/01 de calificación.*

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a D. Antonio Soto López, por encontrarse en ignorado paradero, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a efectos de notificación, que por el Sr. Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria y Comercio se ha dictado Resolución de 2 de julio de 2001, recaída en el expediente AC300/01 de calificación, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Conceder trámite de audiencia por plazo de veinticinco (25) días al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y a D. Antonio Soto López para que puedan alegar lo pertinente sobre la información adicional solicitada, que se deberá aportar en anexo a proyecto, por duplicado ejemplar, realizado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial y que es la siguiente:

Medidas correctoras a adoptar para mantener el aislamiento acústico del local al preverse la instalación de un equipo de música y que la ventilación se realice por puertas, ventanas y rejillas. Asimismo, se apor-

tarán datos del aislamiento acústico de paredes, techo y suelos y previsión de los niveles de ruidos que se emitirán tanto en el interior como en el exterior del local. En caso de ser necesario, datos del limitador de sonido a instalar, esquema de conexión indicando equipos con sus características y referencias, tipo de precinto a utilizar y nivel sonoro al que va a limitar (en dBA).

Descripción y cálculo de los sistemas de extracción de aire empleados indicando los m<sup>3</sup>/h, tipos de filtros para los gases, y zonas del exterior hacia donde se efectúa dicha extracción, con planos donde se aprecie la distancia a los vecinos más próximos y a las zonas de paso si las hubiere.

Indicación del uso al que se destinan los recintos señalados como reservado (planta alta) y cuarto de escalera (planta baja) en plano. Deberá indicarse si son o no de uso exclusivo del personal.

Indicación de la ubicación de la cocina, debido a que en la memoria se mencionan las normativas que ha de cumplir.

Justificación y cumplimiento de la Norma Básica de la Edificación sobre Condiciones de Protección Contra Incendios NBE-CPI/96, en los siguientes aspectos:

Artº. 14 “Estabilidad al fuego exigible a la estructura”.

Artº. 15 “Resistencia al fuego exigible a los elementos constructivos”.

Artº. 16 “Condiciones exigibles a los materiales”.

Artº. 7.1.1 “Origen de evacuación”, aplicación a los reservados.

Artº. 7.1.6 “Salidas”, aplicado a las salidas de planta y del edificio.

Artº. 7.1.7.c) “Compatibilidad de los elementos de la evacuación”, referido a la evacuación de la oficina a través del almacén.

Artº. 7.2.3.b) “Número y disposición de salidas”, referido a los dos recorridos de evacuación, dado que se prevé que los dos recorridos se encuentren comunicados en el hueco de la escalera.

Artº. 8.1 “Puertas”, referido a las puertas de evacuación.

Artº. 9.a) “Características de la escalera”, aplicado a la escalera de trazado recto sin descansillo, dado que salva una altura mayor que 3,20 m.

Cálculos detallados de la Carga de fuego ponderada, Qp, en Mcal/m<sup>2</sup>, de los materiales que se prevean

almacenar, indicando cantidad y tipo de almacenamiento.

Descripción, cálculo y ubicación de la red de bocas de incendios del local donde se desarrolla la actividad, estando correctamente ejecutada, cumpliendo con las indicaciones detalladas en el Real Decreto 1.942/1993 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios, así como en lo que se refiere a presiones, caudales y depósitos de almacenamiento de agua indicados en la norma UNE que le es de aplicación.”

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados y correspondientes efectos.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 2001.- El Jefe del Servicio Administrativo, Jesús Bernardos Correa.

**52** *ANUNCIO de 10 de diciembre de 2001, relativo a notificación a Quimigama, S.L. de la Resolución de 31 de julio de 2001, recaída en el expediente AC 346/01 de calificación.*

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a Quimigama, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a efectos de notificación, que por el Sr. Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria y Comercio se ha dictado Resolución de 31 de julio de 2001, recaída en el expediente AC 346/01 de calificación, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Conceder trámite de audiencia por plazo de veinticinco (25) días al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y a Quimigama, S.L. para que puedan alegar lo pertinente sobre la información adicional solicitada, que se deberá aportar en anexo a proyecto, por duplicado ejemplar, realizado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial y que es la siguiente:

Características y cantidades de cada uno de los productos a almacenar; donde conste al menos su grado de toxicidad, peligrosidad o insalubridad, así como las medidas correctoras consideradas para cada caso.

Cálculos detallados de la Carga de fuego ponderada,  $Q_p$ , en  $Mcal/m^2$ , de los materiales que se prevean almacenar, indicando cantidad y tipo de almacenamiento.”

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados y correspondientes efectos.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 2001.- El Jefe del Servicio Administrativo, Jesús Bernardos Correa.

**53** *ANUNCIO de 10 de diciembre de 2001, relativo a notificación a TRU-I-TA, S.L. de la Resolución de 27 de agosto de 2001, recaída en el expediente AC463/01 de calificación.*

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a TRU-I-TA, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a efectos de notificación, que por el Sr. Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria y Comercio se ha dictado Resolución de 27 de agosto de 2001, recaída en el expediente AC463/01 de calificación, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Conceder el trámite de audiencia por plazo de veinticinco (25) días al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Adeje y a TRU-I-TA, S.L. para que puedan alegar lo pertinente sobre la información adicional solicitada, que deberá aportar en anexo a proyecto, por duplicado ejemplar, realizado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial y que es la siguiente:

Indicación del uso del lugar al que se accede a través de la puerta que aparece en plano de planta baja junto a la Cocina, y en el caso de que sea utilizada como vía de evacuación, justificación del artº. 7.1.6.c) Salida de edificio a espacio exterior seguro de la NBE-CPI/96 sobre condiciones de protección contra incendios en edificios.

Detalle del sistema de extracción de humos y olores empleado en cocina, aportando plano de sección donde pueda comprobarse el trazado del conducto independiente por el que circulan los gases extraídos y zona del exterior hacia donde se evacúan los mismos, comprobándose que no causarán molestias ni a vecinos ni a transeúntes.”

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados y correspondientes efectos.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 2001.- El Jefe del Servicio Administrativo, Jesús Bernardos Correa.

**54** *ANUNCIO de 10 de diciembre de 2001, relativo a notificación a D. José Patricio Gutiérrez Rojas de la Resolución de 27 de agosto de 2001, recaída en el expediente AC472/01 de calificación.*

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a D. José Patricio Gutiérrez Rojas, por encontrarse en ignorado paradero, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a efectos de notificación, que por el Sr. Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria y Comercio se ha dictado Resolución de 27 de agosto de 2001, recaída en el expediente AC472/01 de calificación, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Otorgar trámite de audiencia de veinticinco (25) días al Ayuntamiento de El Sauzal y a José Patricio

Gutiérrez Rojas para que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17.3 de la citada Ley de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas mencionado, puedan realizar las alegaciones que consideren oportunas y presentar en su caso, la siguiente documentación:

Licencia de primera ocupación, o, en su defecto, certificación expedida por Técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial, en el que se garantice la resistencia estructural del edificio.”

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados y correspondientes efectos.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 2001.- El Jefe del Servicio Administrativo, Jesús Bernardos Correa.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



**BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS**

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.